



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXI

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 3 de mayo de 2024

número 36

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ESTADO de Actividades del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 y 2023 (cifras en pesos) y Estado de Situación Financiera al 31 de marzo de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 (cifras en pesos), emitidos por la Universidad Tecnológica de la Región centro de Coahuila.	4
ESTADO de Situación Financiera al 31 de marzo de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y 2023, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 y Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022, emitidos por el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña.	6
ESTADO de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 y 2022 (cifras en pesos) y Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022 (cifras en pesos), emitidos por el Colegio de Bachilleres de Coahuila.	10
ESTADO de Situación Financiera al 31 de marzo de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 (cifras en pesos) y Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y 2023 (cifras en pesos), emitidos por el Colegio de Bachilleres de Coahuila.	12
ESTADO de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022 (cifras en pesos) y Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 y 2022 (cifras en pesos), emitidos por el Fondo de Garantía a la Pequeña y Mediana Minería del Estado de Coahuila.	14
ESTADO de Actividades del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y 2023 (cifras en pesos) y Estado de Situación Financiera al 31 de marzo de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 (cifras en pesos), emitidos por el Fondo de Garantía a la Pequeña y Mediana Minería del Estado de Coahuila.	16

**AVISOS JUDICIALES Y GENERALES****DISTRITO DE SALTILLO**

Exp. 534/2023	Ordinario Civil	Desarrollo Inmobiliario Central, S.A. de C.V.	(3ª Pub)	18
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Cecilia Carrizales Viera	(2ª Pub)	18
Edicto	Sucesorio	Francisco Sanchez Reyna	(2ª Pub)	18
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Hector Ignacio Hernandez Brito	(2ª Pub)	18
Edicto	Sucesorio Testamentario	Pedro Carrillo Gonzalez	(2ª Pub)	19
Exp. 2513/2008	Ordinario Mercantil	Rodolfo de León Sánchez y Frida Paoletti Leyva De León	(1ª Pub)	19
Exp. 73/2024	Sucesorio Intestamentario	Elías Calzonciti Pérez y María del Socorro Solís Rodríguez	(1ª Pub)	19
Exp. 75/2024	Sucesorio Intestamentario	Petra Cárdenas Aguirre	(1ª Pub)	19
Exp. 91/2024	Sucesorio Intestamentario	Jesus Alberto Banda Marquez	(1ª Pub)	20
Exp. 92/2024	Sucesorio Intestamentario	Antonio Mares Bustos	(1ª Pub)	20
Exp. 96/2024	Sucesorio Testamentario	Maria De Lourdes Noriega Lopez	(1ª Pub)	20
Exp. 116/2024	Sucesorio Testamentario	Miguel Vázquez Rodríguez	(1ª Pub)	21
Exp. 118/2024	Sucesorio Testamentario	José Humberto Tovar Morales	(1ª Pub)	21
Exp. 134/2024	Sucesorio Intestamentario	María del Socorro Valdés Gómez también conocida como Socorro Valdés de Castillo	(1ª Pub)	21
Exp. 142/2024	Sucesorio Intestamentario	Rolando Cavazos Cadena	(1ª Pub)	21
Exp. 213/2021	Ordinario Civil	Mariana Martínez Carranza	(1ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ana Elva Soria Rodriguez	(1ª Pub)	22
Edicto	Sucesorio Testamentario	Alberto José Leopoldo Salinas Duque y Irma Franco Y Torrijos	(1ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Balbina Grimaldo Alcala	(1ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Cruz Valentin De Leon Carmona	(1ª Pub)	23
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Emma Santana Espinosa	(1ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juana Maria Rodriguez Garcia	(1ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Maria Magdalena Rodriguez Olivan	(1ª Pub)	24
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Maria Irma Gutierrez Diaz	(1ª Pub)	24
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Margarito Reyes Garcia	(1ª Pub)	24
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Roberto Martinez Martinez	(1ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rogelio Reyna Vazquez	(1ª Pub)	25
Exp. 118/2015	Ordinario Civil	José Isaac Galván López y Nancy Yaredt Castillo Contreras	(1ª Pub)	25
Exp. 140/2020	Ordinario Civil	Francisco Martín Avalos Revilla, María Del Rosario Nieto Medina y otros	(1ª Pub)	26
Exp. 257/2024	Rectificación de Acta	Perla Ibon Mariscal Hernández y Zuriel Gomez Medina	(1ª Pub)	27
Exp. 1409/2020	Divorcio	Mariela Castillo Valencia	(1ª Pub)	27

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Exp. 203/2024	Sucesorio Intestamentario	Tomas Medellin Mireles	(1ª Pub)	28
Exp. 1279/2023	Sucesorio Intestamentario	Héctor Javier Martínez Pardo	(1ª Pub)	28
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Antonieta Diaz Ojeda	(1ª Pub)	28
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Francisca Laurentina Peña Contreras	(1ª Pub)	29
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Gustavo Adolfo Lopez Garcia	(1ª Pub)	29
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Jesus Hernandez Salazar	(1ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jose Maria Ibarra Velazquez y Sanjuana Leyva Lopez	(1ª Pub)	30
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Martha Elia Perez Ibarra	(1ª Pub)	30
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Miguel Francisco Jose Sevilla Arenas y Clementina Garcia Moreno	(1ª Pub)	31
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Leticia Salazar Esquivel	(1ª Pub)	31
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ramiro Menchaca Salinas	(1ª Pub)	31
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rocio Yazmin Mendoza Cristan	(1ª Pub)	32
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Oralia Amaya Juárez	(1ª Pub)	32
Exp. 241/2024	Procedimiento No Contencioso para Acreditar Hechos	Andrea Olivo Sanchez y Julian Javier Flores Duran	(1ª Pub)	32
Exp. 312/2018	Ejecutivo Mercantil	Grupo Alimenticio Puga, S.A. de C.V. y otro	(1ª Pub)	33
Exp. 323/2018	Ejecutivo Mercantil	Grupo Alimenticio Puga, S.A. de C.V. y Alfredo Puente Romo	(1ª Pub)	33

**DISTRITO DE LA REGIÓN CARBONÍFERA**

Edicto	Información a Perpetua Memoria	Nancy Cristina Trejo Tobias	(1ª Pub)	34
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Adolfo Pedroza Hernandez	(1ª Pub)	34

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 98/2024	Sucesorio Intestamentario	Jesús Rolando Ruiz Ramírez	(1ª Pub)	35
--------------	---------------------------	----------------------------	----------	----

**DISTRITO DE ACUÑA**

Exp. 666/2023	Oral Familiar de Reconocimiento y Desconocimiento de Paternidad	Jose Andrew Jimenez Sandoval, Pablo Arturo Mendoza Pizarro y otro	(3ª Pub)	35
Exp. 729/2018	Ordinario Civil	Juanita Elodia Sánchez Ramírez y Jesús Rodríguez Míreles y otro	(3ª Pub)	35
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Armando Tovar Sanchez	(1ª Pub)	36
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Francisco Lamas Arjon y Josefa Garcia Puebla	(1ª Pub)	36
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Mario Nazario Rodriguez Tapia	(1ª Pub)	37
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Meida Prado Ortega	(1ª Pub)	37
Exp. 613/2022	Pérdida de Patria Potestad	Pablo Arechavaleta Sandoval, Pablo Arechavaleta Azamar y Olga Sandoval Vidal	(1ª Pub)	37

**DISTRITO DE TORREÓN**

Exp. 352/2023	Ordinario Civil	Margarita De La Fuente De Smith, Celia De La Fuente De Sepúlveda y otros	(3ª Pub)	38
Exp. 431/2022	Oral Mercantil	Codisa Corp Energy, S.A. de C.V.	(3ª Pub)	38
Exp. 467/2022	Ordinario Civil	Jesus Emmanuel Hernandez Reyes	(3ª Pub)	39
Exp. 580/2022	Ordinario Civil	Enrique Puente Herrera y Raquel Gracia De Puente	(3ª Pub)	39
Exp. 593/2013	Civil Ordinario	Romeo Rodríguez Cruz y Alejandro Rodríguez Cruz	(3ª Pub)	40
Exp. 319/2020	Especial Hipotecario	Francisco Zertuche Martinez	(2ª Pub)	41
Exp. 175/2024	Declaración de Ausencia	Karla Maria Olivo Flores	(2ª Pub)	41
Exp. 107/2024	Usucapión	Marcos Alejandro Cruz Ramírez	(1ª Pub)	43
Exp. 234/2024	Declaración Especial de Ausencia	Raul Arnoldo Garcia Aguirre	(1ª Pub)	44
Exp. 57/2024	Sucesorio Intestamentario	Jose Alejandro Urueta Urrutia y Ma. De Jesus Bustillos Nuñez	(1ª Pub)	44
Exp. 105/2024	Sucesorio Intestamentario	Julian Avila Rodriguez y Elizabeth Teresa Casas Ramirez	(1ª Pub)	44
Exp. 128/2024	Sucesorio Intestamentario	Filemon Bocanegra Lugo	(1ª Pub)	45
Exp. 130/2024	Sucesorio Intestamentario	Petra Ramírez Barrera y Jesús Macías Delgado	(1ª Pub)	45
Exp. 130/2024	Sucesorio Intestamentario	Maria De La Luz Rodriguez Espino	(1ª Pub)	45
Exp. 146/2024	Sucesorio Intestamentario	Pascual Salazar Lopez De Lara	(1ª Pub)	46
Exp. 151/2024	Sucesorio Intestamentario	Luis Francisco Muñoz De Santiago	(1ª Pub)	46
Exp. 152/2024	Sucesorio Intestamentario	Idalia Zaragoza Lumbreras	(1ª Pub)	46
Exp. 191/2024	Sucesorio Intestamentario	Ruben Hernandez Saldivar	(1ª Pub)	47
Exp. 1528/2008	Ejecutivo Mercantil	Ma. Lucina Esparza Arriaga	(1ª Pub)	47
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Enriqueta Victoria Morales Montufar	(1ª Pub)	48
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jaime Ramirez Torres	(1ª Pub)	48
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ma De La Luz Zuñiga Palma	(1ª Pub)	48
Exp. 22/2023	Pérdida de Patria Potestad	Antonio De Jesús Maldonado Montelongo	(1ª Pub)	49
Exp. 203/2024	Rectificación de Acta	Rosa Oralía Tapia Rodriguez	(1ª Pub)	49
Exp. 625/2018	Declaración de Ausencia	Juan Carlos Espinoza Guzman	(1ª Pub)	50

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

Exp. 69/2020	Ejecutivo Mercantil	Martin Mata Gurrola	(1ª Pub)	50
Exp. 144/2024	Sucesorio Intestamentario	José Miguel Campos Gallardo	(1ª Pub)	51
Exp. 183/2024	Sucesorio Intestamentario	Micaela Solis Esquivel	(1ª Pub)	51

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CENTRO DE COAHUILA			
Estado de Actividades			
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2024 y 2023			
(Cifras en Pesos)			
Concepto	2024	2023	
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>			
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>4,072,720.09</b>	<b>3,871,943.93</b>	
Impuestos	0.00	0.00	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	
Derechos	0.00	0.00	
Productos	1,925.08	1,980.93	
Aprovechamientos	0.00	0.00	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	4,070,795.01	3,869,963.00	
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>31,579,057.86</b>	<b>21,595,074.60</b>	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	31,579,057.86	21,595,074.60	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
Ingresos Financieros	0.00	0.00	
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>35,651,777.75</b>	<b>25,467,018.53</b>	
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>			
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>22,812,999.07</b>	<b>21,578,201.79</b>	
Servicios Personales	19,412,333.21	18,232,485.84	
Materiales y Suministros	594,077.19	567,700.81	
Servicios Generales	2,806,588.67	2,778,015.14	
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>1,717,223.00</b>	<b>1,116,665.53</b>	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	
Ayudas Sociales	1,717,223.00	1,116,665.53	
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00	
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	
Donativos	0.00	0.00	
Transferencias al Exterior	0.00	0.00	
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
Participaciones	0.00	0.00	
Aportaciones	0.00	0.00	
Convenios	0.00	0.00	
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	
Costo por Coberturas	0.00	0.00	
Apoyos Financieros	0.00	0.00	
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0.00</b>	<b>1,371,335.23</b>	
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	1,371,335.23	
Provisiones	0.00	0.00	
Disminución de Inventarios	0.00	0.00	
Otros Gastos	0.00	0.00	
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00	
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>24,530,222.07</b>	<b>24,066,202.55</b>	
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>11,121,555.68</b>	<b>1,400,815.98</b>	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. JESÚS ALFREDO OYERVIDES VALDES  
RECTOR  
RUBRICA



C.P. YOLANDA RAMIREZ PEREZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
RUBRICA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CENTRO DE COAHUILA					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de Marzo de 2024 y al 31 de Diciembre de 2023					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	12,740,712.72	5,398,970.84	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	8,588,223.40	12,291,006.92
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,445.04	388.29	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	15,712.11	15,712.11
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>12,744,157.76</b>	<b>5,399,359.13</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>8,603,935.51</b>	<b>12,306,719.03</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	152,928,504.00	152,928,504.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	51,888,118.96	51,888,118.96	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	49,789,406.55	49,789,406.55	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	495,595.88	495,595.88	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-88,588,483.34	-88,588,483.34	Provisiones a Largo Plazo	1,991,253.00	1,991,253.00
Activos Diferidos	0.00	0.00			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1,991,253.00</b>	<b>1,991,253.00</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>166,513,142.05</b>	<b>166,513,142.05</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>10,595,188.51</b>	<b>14,297,972.03</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>179,257,299.81</b>	<b>171,912,501.18</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>249,016,640.48</b>	<b>249,016,640.48</b>
			Aportaciones	92,060,421.08	92,060,421.08
			Donaciones de Capital	156,956,219.40	156,956,219.40
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>-80,354,529.18</b>	<b>-91,402,111.33</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	11,121,555.68	-5,092,772.46
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-36,787,829.21	-31,695,056.75
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-54,688,255.65	-54,614,282.12
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>168,662,111.30</b>	<b>157,614,529.15</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>179,257,299.81</b>	<b>171,912,501.18</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. JESÚS ALFREDO OYERVIDES VALDES  
RECTOR  
RUBRICA

C.P. YOLANDA RAMÍREZ PÉREZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
RUBRICA

 <b>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD ACUÑA</b> 		<b>Estado de Situación Financiera</b> <b>Al 31 de Marzo de 2024 y al 31 de Diciembre de 2023</b>			
ACTIVO	2024	2023	PASIVO	2024	2023
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	5,922,036	2,519,772	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	977,703.98	2,091,022
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,169,253	1,348,113	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	127,270	11,550	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,295,393	-1,295,393	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	78,668	78,668	Provisiones a Corto Plazo	0	0
<i>Total de Activos Circulantes</i>	<b>7,001,834</b>	<b>2,662,710</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
			<i>Total de Pasivos Circulantes</i>	977,704	2,091,022
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	40,000	40,000	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	121,454,993	121,454,993	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	32,754,687	32,632,142	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	440,341	428,161	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-44,366,242	-44,366,242	Provisiones a Largo Plazo	5,392,414	5,767,334
Activos Diferidos	0	0	<i>Total de Pasivos No Circulantes</i>	5,392,414	5,767,334
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0			
Otros Activos no Circulantes	0	0	<b>Total del Pasivo</b>	<b>6,370,118</b>	<b>7,868,367</b>
<i>Total de Activos No Circulantes</i>	<b>110,323,779</b>	<b>110,189,054</b>			
<b>Total del Activo</b>	<b>117,325,613</b>	<b>112,851,764</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>33,786,883</b>	<b>33,786,883</b>
			Aportaciones	13,987,979	13,987,979
			Donaciones de Capital	9,177,504	9,177,504
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	10,620,400	10,620,400
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>77,169,612</b>	<b>71,207,524</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	5,962,088	-221,492
			Resultados de Ejercicios Anteriores	374,960	596,452
			Revalúos	87,186,251	87,186,251
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-16,353,687	-16,353,687
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>110,955,495</b>	<b>104,993,407</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>117,325,613</b>	<b>112,851,764</b>

\*Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña\*

Rúbrica

C.P. GUILLERMO JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Rúbrica

LIC. SAUL NOGUERON CONTRERAS  
DIRECTOR GENERAL

<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD ACUÑA</b>		<b>Estado de Actividades</b>	
<b>Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2024 y 2023</b>		<b>2024</b>	<b>2023</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>			
<b>Ingresos de Gestión</b>		<b>3,657,985</b>	<b>4,588,919</b>
Impuestos		0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0	0
Contribuciones de Mejoras		0	0
Derechos		0	0
Productos		290	636
Aprovechamientos		0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		3,657,695	4,588,283
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		<b>19,702,400</b>	<b>17,970,848</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		19,702,400	17,970,848
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		0	0
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
Ingresos Financieros		0	0
Incremento por Variación de Inventarios		0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		0	0
Disminución del Exceso de Provisiones		0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios		0	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>		<b>23,360,385</b>	<b>22,559,767</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>			
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		<b>17,398,297</b>	<b>16,868,284</b>
Servicios Personales		13,815,063	11,211,280
Materiales y Suministros		289,854	871,312
Servicios Generales		3,293,379	4,785,692
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		<b>0</b>	<b>1,391,190</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		0	0
Transferencias al Resto del Sector Público		0	0
Subsidios y Subvenciones		0	0
Ayudas Sociales		0	1,391,190
Pensiones y Jubilaciones		0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		0	0
Transferencias a la Seguridad Social		0	0
Donativos		0	0
Transferencias al Exterior		0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones		0	0
Aportaciones		0	0
Convenios		0	0
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
Intereses de la Deuda Pública		0	0
Comisiones de la Deuda Pública		0	0
Gastos de la Deuda Pública		0	0
Costo por Coberturas		0	0
Apoyos Financieros		0	0
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		<b>0</b>	<b>125,976</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		0	125,976
Provisiones		0	0
Disminución de Inventarios		0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		0	0
Otros Gastos		0	0
<b>Inversión Pública</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
Inversión Pública no Capitalizable		0	0
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>		<b>17,398,297</b>	<b>18,385,449</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>		<b>5,962,088</b>	<b>4,174,318</b>

\*Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña\*



**Rúbrica**

C.P. GUILLERMO JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**Rúbrica**

LIC. SAUL NOGUERON CONTRERAS  
DIRECTOR GENERAL



 <b>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD ACUÑA</b>					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de Diciembre de 2023 y al 31 de Diciembre de 2022					
ACTIVO	2023	2022	PASIVO	2023	2022
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	2,519,772	12,011,489	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,091,022.48	3,293,221
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,348,113	17,413	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	11,550	6,390	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	1,295,393	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	78,668	78,668	Provisiones a Corto Plazo	0	0
<i>Total de Activos Circulantes</i>	<b>2,662,710</b>	<b>12,113,960</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
			<i>Total de Pasivos Circulantes</i>	2,091,022	3,293,221
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	40,000	40,000	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	121,454,993	115,615,252	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	32,632,142	32,653,886	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	428,161	438,088	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-44,366,242	-40,883,465	Provisiones a Largo Plazo	5,767,334	6,463,615
Activos Diferidos	0	0	<i>Total de Pasivos No Circulantes</i>	5,767,334	6,463,615
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0			
Otros Activos no Circulantes	0	0	<b>Total del Pasivo</b>	<b>7,858,357</b>	<b>9,756,836</b>
<i>Total de Activos No Circulantes</i>	<b>110,189,054</b>	<b>107,863,761</b>			
<b>Total del Activo</b>	<b>112,851,764</b>	<b>119,977,720</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>33,786,883</b>	<b>33,786,883</b>
			Aportaciones	13,987,979	13,987,979
			Donaciones de Capital	9,177,504	9,177,504
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	10,620,400	10,620,400
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>71,207,524</b>	<b>76,435,001</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-221,492	-949,091
			Resultados de Ejercicios Anteriores	596,452	6,556,208
			Revalúos	87,186,251	87,186,251
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-16,353,687	-16,358,367
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>104,993,407</b>	<b>110,220,884</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>112,851,764</b>	<b>119,977,720</b>

\*Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña\*

**Rúbrica**

C.P. GUILLERMO JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**Rúbrica**

LIC. SAUL NOGUERON CONTRERAS  
DIRECTOR GENERAL



<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD ACUÑA</b>		<b>Estado de Actividades</b>	
<b>Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 y 2022</b>		<b>2023</b>	<b>2022</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>			
<b>Ingresos de Gestión</b>		<b>12,520,674</b>	<b>10,770,052</b>
Impuestos		0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0	0
Contribuciones de Mejoras		0	0
Derechos		0	0
Productos		1,839	2,806
Aprovechamientos		0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		12,518,835	10,767,246
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		<b>72,964,287</b>	<b>71,277,490</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		72,964,287	71,277,490
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		0	0
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
Ingresos Financieros		0	0
Incremento por Variación de Inventarios		0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		0	0
Disminución del Exceso de Provisiones		0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios		0	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>		<b>85,484,960</b>	<b>82,047,542</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>			
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		<b>78,002,053</b>	<b>75,118,428</b>
Servicios Personales		56,590,899	56,430,332
Materiales y Suministros		3,466,279	3,218,043
Servicios Generales		17,944,876	15,470,053
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		<b>3,146,211</b>	<b>2,691,268</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		0	0
Transferencias al Resto del Sector Público		0	0
Subsidios y Subvenciones		0	0
Ayudas Sociales		3,146,211	2,691,268
Pensionamientos y Jubilaciones		0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		0	0
Transferencias a la Seguridad Social		0	0
Donativos		0	0
Transferencias al Exterior		0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones		0	0
Aportaciones		0	0
Convenios		0	0
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
Intereses de la Deuda Pública		0	0
Comisiones de la Deuda Pública		0	0
Gastos de la Deuda Pública		0	0
Costo por Coberturas		0	0
Apoyos Financieros		0	0
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		<b>4,558,188</b>	<b>5,186,938</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		4,558,188	5,186,938
Provisiones		0	0
Disminución de Inventarios		0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		0	0
Otros Gastos		0	0
<b>Inversión Pública</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
Inversión Pública no Capitalizable		0	0
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>		<b>85,706,452</b>	<b>82,996,633</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>		<b>-221,492</b>	<b>-949,091</b>

\*Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña\*

**Rúbrica**

C.P. GUILLERMO JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**Rúbrica**

LIC. SAUL NOGUERON CONTRERAS  
DIRECTOR GENERAL

Colegio de Bachilleres de Coahuila					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2023 y 2022					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	4,508,299.74	802,122.59	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	60,464,831.16	45,185,020.14
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	142,557.12	566,362.04	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>4,650,856.86</b>	<b>1,368,484.63</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>60,464,831.16</b>	<b>45,185,020.14</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	27,244,090.97	23,536,965.25	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-18,932,307.41	-18,880,804.27	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>60,464,831.16</b>	<b>45,185,020.14</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>8,311,783.56</b>	<b>4,656,160.98</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>12,962,640.42</b>	<b>6,024,645.61</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>1,285,424.49</b>	<b>1,285,424.49</b>
			Aportaciones	1,285,424.49	1,285,424.49
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>-48,787,615.23</b>	<b>-40,445,799.02</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-3,437,303.00	-4,732,981.13
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-15,003,735.31	-10,270,754.18
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-30,346,576.92	-25,442,063.71
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>-47,502,190.74</b>	<b>-39,160,374.53</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>12,962,640.42</b>	<b>6,024,645.61</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Lic. Francisco Javier Cerda Espinoza  
Director Administrativo  
(RUBRICA)

Lic. Leonardo Jimenez Camacho  
Director General  
(RUBRICA)

Colegio de Bachilleres de Coahuila Estado de Actividades Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022 (Cifras en Pesos)		
Concepto	2023	2022
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>27,272,257.24</b>	<b>30,423,451.72</b>
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	8,173.13	7,539.44
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	27,264,084.11	30,415,912.28
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>295,274,904.64</b>	<b>272,762,918.95</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	295,274,904.64	272,762,918.95
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.03</b>	<b>1,157.24</b>
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.02	1,157.24
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>322,547,161.91</b>	<b>303,187,527.91</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>319,210,859.13</b>	<b>301,967,754.23</b>
Servicios Personales	233,165,248.20	233,646,277.52
Materiales y Suministros	22,474,329.28	27,666,710.91
Servicios Generales	63,571,281.65	40,654,765.80
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>5,672,204.12</b>	<b>4,883,188.76</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	5,672,204.12	4,883,188.76
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>1,101,401.66</b>	<b>1,069,566.05</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,101,401.66	1,069,566.05
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>325,984,464.91</b>	<b>307,920,509.04</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-3,437,303.00</b>	<b>-4,732,981.13</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Lic. Francisco Javier Cerda Espinoza  
Director Administrativo  
(RUBRICA)

Lic. Leonardo Jimenez Camacho  
Director General  
(RUBRICA)

Colegio de Bachilleres de Coahuila					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de marzo de 2024 y al 31 de diciembre de 2023					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	5,998,194.48	4,508,299.74	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	41,843,052.04	60,464,831.16
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,925,144.91	142,557.12	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>7,923,339.39</b>	<b>4,650,856.86</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>41,843,052.04</b>	<b>60,464,831.16</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	20,753,187.32	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	27,876,290.97	27,244,090.97	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-19,427,562.31	-18,932,307.41	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>20,753,187.32</b>	<b>0.00</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>62,596,239.36</b>	<b>60,464,831.16</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>8,448,728.66</b>	<b>8,311,783.56</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>16,372,068.05</b>	<b>12,962,640.42</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>1,285,424.49</b>	<b>1,285,424.49</b>
			Aportaciones	1,285,424.49	1,285,424.49
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>-47,509,595.80</b>	<b>-48,787,615.23</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	4,630,760.38	-3,437,303.00
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-18,441,038.31	-15,003,735.31
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-33,699,317.87	-30,346,576.92
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>-46,224,171.31</b>	<b>-47,502,190.74</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>16,372,068.05</b>	<b>12,962,640.42</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Lic. Francisco Javier Cerda Espinoza  
Director Administrativo  
(RUBRICA)

Lic Leonardo Jiménez Camacho  
Director General  
(RUBRICA)



Colegio de Bachilleres de Coahuila Estado de Actividades Del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y 2023 (Cifras en Pesos)		
Concepto	2024	2023
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>7,136,509.34</b>	<b>5,567,896.58</b>
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	1,829.38	922.65
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	7,134,679.96	5,566,973.93
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>65,303,677.35</b>	<b>78,088,336.16</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	65,303,677.35	78,088,336.16
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>8,337.18</b>	<b>0.01</b>
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	8,337.18	0.01
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>72,448,523.87</b>	<b>83,656,232.75</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>65,632,551.42</b>	<b>67,742,752.91</b>
Servicios Personales	48,394,831.34	42,114,540.28
Materiales y Suministros	6,627,485.10	8,164,870.53
Servicios Generales	10,610,234.98	17,463,342.10
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>1,689,957.17</b>	<b>814,979.76</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	1,689,957.17	814,979.76
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>495,254.90</b>	<b>192,263.51</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	495,254.90	192,263.51
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>67,817,763.49</b>	<b>68,749,996.18</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>4,630,760.38</b>	<b>14,906,236.57</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Lic. Francisco Javier Cerda Espinoza  
Director Administrativo  
(RUBRICA)

Lic Leonardo Jiménez Camacho  
Director General  
(RUBRICA)

FONDO DE GARANTIA A LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIA DEL ESTADO DE COAHUILA		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2023	2022
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>7,441,811.23</b>	<b>5,050,864.97</b>
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	7,441,811.23	5,050,864.97
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios v Subvenciones, v Pensiones v Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>7,441,811.23</b>	<b>5,050,864.97</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>6,580,712.24</b>	<b>8,009,888.29</b>
Servicios Personales	2,929,125.07	4,279,861.78
Materiales y Suministros	201,905.81	252,385.94
Servicios Generales	3,449,681.56	3,477,840.57
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>6,580,712.24</b>	<b>8,009,888.29</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>861,098.99</b>	<b>-2,959,023.32</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. EUFEMIA CAMPOS VILLARREAL  
CONTADORA  
RÚBRICA

LIC. LUIS FERNANDO SANTOS FLORES  
DIRECTOR GENERAL  
RÚBRICA



FONDO DE GARANTÍA A LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA DEL ESTADO DE COAHUILA					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2023 y 2022					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	45,967,092.65	40,552,369.87	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,514,869.10	3,484,188.08
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	28,248,744.11	59,711,061.73	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	29,906.00	26,000.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	989,500.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	1,500,000.00	3,061,007.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>75,235,242.76</b>	<b>100,289,431.60</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>5,014,869.10</b>	<b>6,545,195.08</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	26,120,516.42	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	21,512,982.44	21,512,982.44	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	19,450,386.20	19,460,934.20	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	36,577.00	26,029.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Otros Activos no Circulantes	7,965,608.00	7,965,608.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>5,014,869.10</b>	<b>6,545,195.08</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>75,086,070.06</b>	<b>48,965,553.64</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>150,321,312.82</b>	<b>149,254,985.24</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>46,091,273.27</b>	<b>46,091,273.27</b>
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	46,091,273.27	46,091,273.27
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>99,215,170.45</b>	<b>96,618,516.89</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	861,098.99	-2,959,023.32
			Resultados de Ejercicios Anteriores	82,027,284.80	84,986,308.12
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	16,326,786.66	14,591,232.09
			<b>Exceso o insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>145,306,443.72</b>	<b>142,709,790.16</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>150,321,312.82</b>	<b>149,254,985.24</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. EUFEMIA CAMPOS VILLARREAL  
CONTADORA  
RÚBRICA

LIC. LUIS FERNANDO SANTOS FLORES  
DIRECTOR GENERAL  
RÚBRICA

FONDO DE GARANTÍA A LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA DEL ESTADO DE COAHUILA		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 y 2023		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2024	2023
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>1,459,010.80</b>	<b>2,036,365.17</b>
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	1,459,010.80	2,036,365.17
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>1,459,010.80</b>	<b>2,036,365.17</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>1,675,709.41</b>	<b>1,831,429.78</b>
Servicios Personales	662,523.18	624,901.14
Materiales y Suministros	56,426.30	49,188.90
Servicios Generales	956,759.93	1,157,339.74
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>1,675,709.41</b>	<b>1,831,429.78</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-216,698.61</b>	<b>204,935.39</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. EUFEMIA CAMPOS VILLARREAL  
CONTADORA  
RÚBRICA

LIC. LUIS FERNANDO SANTOS FLORES  
DIRECTOR GENERAL  
RÚBRICA

FONDO DE GARANTIA A LA PEQUENA Y MEDIANA MINERIA DEL ESTADO DE COAHUILA					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de marzo de 2024 y al 31 de diciembre de 2023					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	46,473,510.07	45,967,092.65	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,288,105.28	3,514,869.10
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	28,291,844.42	28,248,744.11	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	29,906.00	29,906.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	989,500.00	989,500.00	Provisiones a Corto Plazo	1,500,000.00	1,500,000.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>75,784,760.49</b>	<b>75,235,242.76</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>4,788,105.28</b>	<b>5,014,869.10</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	25,101,050.26	26,120,516.42	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	21,512,982.44	21,512,982.44	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	19,450,386.20	19,450,386.20	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	36,577.00	36,577.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Otros Activos no Circulantes	7,965,608.00	7,965,608.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>4,788,105.28</b>	<b>5,014,869.10</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>74,066,603.90</b>	<b>75,086,070.06</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>149,851,364.39</b>	<b>150,321,312.82</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>46,091,273.27</b>	<b>46,091,273.27</b>
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	46,091,273.27	46,091,273.27
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>98,971,985.84</b>	<b>99,215,170.45</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-216,698.61	861,098.99
			Resultados de Ejercicios Anteriores	82,888,383.79	82,027,284.80
			Reservados	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	16,300,300.66	16,326,786.66
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>145,063,259.11</b>	<b>145,306,443.72</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>149,851,364.39</b>	<b>150,321,312.82</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. EUFEMIA CAMPOS VILLARREAL  
CONTADORA  
RÚBRICA

LIC. LUIS FERNANDO SANTOS FLORES  
DIRECTOR GENERAL  
RÚBRICA

---



---

**DISTRITO DE SALTILLO**


---



---

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **534/2023**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por OSCAR MARTINEZ CORONADO, en contra de **DESARROLLO INMOBILIARIO CENTRAL, S.A. DE C.V.**, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio Desarrollo Inmobiliario Central, S.A. DE C.V., se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal Oficial del Poder Judicial del Estado, a efecto de hacerle saber que es demandada, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-----

LA C. SECRETARIA

**LIC. ALICIA ALEJANDRA MORENO HERNÁNDEZ.**

(RÚBRICA) 23, 26 Abr y 3 May



**LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 28.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 28 con oficina en domicilio calle Ramos Arizpe número 271 zona Centro de esta ciudad, relativo al juicio administrativo **sucesorio intestamentario** a bienes de **CECILIA CARRIZALES VIERA** con número de expediente 09/2024, ordenó que con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días naturales, en el Periódico Oficial, y el portal electrónico respectivo, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalan las 17:00 horas del día 16 de mayo de 2024, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila a 18 de abril de 2024.

**LICENCIADO FERNANDO JOSE GONZALEZ LOPEZ.**

**NOTARIO PUBLICO NUMERO 28.**

(RÚBRICA) 23 Abr y 3 May



**LIC. ALFONSO YÁÑEZ ARREOLA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 122.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**ATENCIÓN:**

A las personas interesadas se les informa que ante el suscrito Notario se inició el Procedimiento **Sucesorio Extrajudicial** a Bienes de **FRANCISCO SANCHEZ REYNA** quien falleció el 29 de junio de 2000, promovido por MARIA LEONOR HERNANDEZ MARTINEZ presunto heredero. Señalando las DIECISEIS HORAS DEL OCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO para celebrar la Junta de Herederos, en esta Notaría ubicada en Paseo de la Reforma 2347, Colonia Rancho Las Varas, Saltillo, Coahuila, para que comparezcan aquellos que crean tener derecho que reclamar. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS NATURALES, en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

**Licenciado Alfonso Yáñez Arreola**

**Notario Público 122**

(RÚBRICA) 23 Abr y 3 May



**LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 28.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28 con oficina en domicilio calle Ramos Arizpe número 271 zona Centro de esta ciudad, relativo al juicio administrativo **sucesorio intestamentario** a bienes de **HECTOR IGNACIO HERNANDEZ BRITO** con número de expediente 16/2023, ordenó que con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días naturales, en el Periódico Oficial, y el portal electrónico respectivo, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalan las

17:00 horas del día 23 de mayo de 2024, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila a 08 de abril de 2024.

**LICENCIADO FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ**

**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28.**

(RÚBRICA) 23 Abr y 3 May



**LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 28.**

**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28 con oficina en domicilio calle Ramos Arizpe número 271 zona Centro de esta ciudad, relativo al juicio administrativo **sucesorio Testamentario** a bienes de **PEDRO CARRILLO GONZALEZ** con número de expediente 21/2023, ordenó que con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días naturales, en el Periódico Oficial, y el portal electrónico respectivo, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalan las 17:00 horas del día 30 de mayo del año 2024, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila a 16 de abril de 2024.

**LICENCIADO FERNANDO JOSE GONZALEZ LOPEZ.**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28.**

(RÚBRICA) 23 Abr y 3 May



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.**

**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Expediente **2513/2008**, JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, y continuado por Francisco Gabriel Herrera Gaytán, en contra de **Rodolfo de León Sánchez y Frida Paoletti Leyva De León**, del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila. Se ordenó emplazamiento por edictos al codemandado Rodolfo de León Sánchez; emplácese por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado haciéndosele saber que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el juzgado y que cuenta con el plazo de QUINCE DIAS para contestar la demanda a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto.

SALTILLO, COAHUILA, 19 DE ABRIL DE 2024

**LICENCIADO RAMIRO EMMANUEL GARCIA GAMEZ**

**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE**

(RÚBRICA) 3, 7 y 14 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **73/2024**, relativo al juicio **sucesorio intestamentario** a bienes de **Elías Calzoncit Pérez y María del Socorro Solís Rodríguez**, denunciado por Erasmo Calzoncit Solís y otra; la Licenciada Claudia Delfina Herrera Villar, Jueza Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto del trece de marzo del dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto a las once horas del día viernes veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro.

Saltillo, Coahuila a 22 de Marzo de 2024

**LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.**

**LIC. ROSSELIN DANIELA ROBLES RIVERA**

(RÚBRICA) 3 y 21 May



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **75/2024**, relativo al juicio **sucesorio intestamentario** a bienes de **Petra Cárdenas Aguirre, también conocido como Petra Cárdenas de Muñiz**, denunciado por Rogelio Muñiz Velázquez y otros, la Licenciada Claudia Delfina Herrera Villar, Jueza Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en

la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las trece horas del día viernes veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro

Saltillo, Coahuila a 02 de Abril de 2024

**Secretaria de Acuerdo y Trámite**  
**Lic. Ariadna Tonatzin Hernández Hernández**  
 (RÚBRICA) 3 y 21 May



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **91/2024** el cual es relativo al **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **JESUS ALBERTO BANDA MARQUEZ** denunciado por **CAROLINA RAMIREZ ALMAGUER**, por si y en representación de sus menores hijos de nombres **SARA ESTER Y MARIA DE JESUS**, ambas de apellidos **BANDA RAMIREZ**, así como a **JOSE DE JESUS BANDA RAMIREZ** el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por **DOS** veces con un intervalo de **DIEZ** días en la tabla de avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado destinado para ello a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convienen, concurran a hacer valer sus derechos, al efecto se hace saber a los interesados que se señalan las **TRECE HORAS DEL DIA LUNES TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO** para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 23 DE ABRIL DE 2024

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
**Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA**  
 (RÚBRICA) 3 y 21 May



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **92/2024**, relativo al juicio **sucesorio intestamentario** a bienes de **Antonio Mares Bustos**, también conocido como **Antonio Mares**, denunciado por **María Méndez Maldonado** y otros; la Licenciada **Claudia Delfina Herrera Villar**, Jueza Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, por **DOS VECES**, con un intervalo de **DIEZ DÍAS**, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto a las once horas del día treinta y uno de mayo del dos mil veinticuatro.

Saltillo, Coahuila a 11 de Abril de 2024

**LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.**  
**LIC. ROSSELIN DANIELA ROBLES RIVERA**  
 (RÚBRICA) 3 y 21 May



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **96/2024**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de **MARIA DE LOURDES NORIEGA LOPEZ**, denunciado por **AMALIA ISELA NORIEGA GUEVARA**, **ELSA PATRICIA NORIEGA MORALES**, **ALFREDO NORIEGA GUEVARA**, **ALEJANDRO NORIEGA GUEVARA**, **ALFONSO NORIEGA ARELLANO**, **MIGUEL ANGEL NORIEGA ARELLANO**, **ANDREA NORIEGA ARELLANO** e **IRMA NOHEMI CASTILLO GARCIA**, en su carácter de representante legal de las menores **LILA MILENA** y **DANA MARIEL**, ambas de apellidos **NORIEGA CASTILLO**, el C. Licenciado **ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por **DOS** veces con un intervalo de **DIEZ** días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA JUEVES SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 24 de abril de 2024

**LA C. SECRETARIA ADSCRITA**  
**LIC. MARIA MONSERRAT MUÑIZ VILLEGAS**  
 (RÚBRICA) 3 y 21 May



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **116/2024**, relativo al juicio **sucesorio testamentario** a bienes de **Miguel Vázquez Rodríguez**, denunciado por María Margarita Vázquez Mena y otras, la Licenciada Claudia Delfina Herrera Villar, Jueza Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las once horas del día diecisiete de junio de dos mil veinticuatro.

Saltillo, Coahuila a 24 de Abril de 2024

**Secretaria de Acuerdo y Trámite****Lic. Martha Liliana Espinosa Rodríguez****(RÚBRICA)** 3 y 21 May**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **118/2024**, relativo al Juicio **Sucesorio Testamentario** a bienes de **José Humberto Tovar Morales**, denunciado por Humberto Salvador Tovar Solís, la Juez Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto del diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto a las trece horas del día diecisiete de junio de dos mil veinticuatro.

Saltillo, Coahuila a 24 de abril de 2024

**Secretaria de Acuerdo y Trámite****Lic. Cynthia Grisel Nájera Hernández.****(RÚBRICA)** 3 y 21 May**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O.**

La suscrita Secretaria de Acuerdo y Trámite hago constar que dentro de los autos del expediente número **134/2024**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **María del Socorro Valdés Gómez también conocida como Socorro Valdés de Castillo, Jacinto Castillo Ruiz, Francisco Castillo Valdés y María del Carmen Valdez Gómez**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es David Alejandro Valdés Aguirre. Conste.-

Saltillo, Coahuila a 25 de abril del año 2024.

**LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ.****Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de****Primera Instancia en Materia Civil.****(RÚBRICA)** 3 y 21 May**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **142/2024**, relativo al juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **ROLANDO CAVAZOS CADENA**, en el cual se ordenó publicar edictos por **DOS VECES** con un intervalo de **DIEZ DÍAS**, en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. **CONSTE.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO  
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.**

**LIC. ALICIA ALEJANDRA MORENO HERNÁNDEZ.****(RÚBRICA)** 3 y 21 May

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **213/2021**, relativo al **juicio ordinario civil**, promovido María Dolores Núñez López, en contra de **Mariana Martínez Carranza**; la licenciada Claudia Delfina Herrera Villar, Jueza Cuarta de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, señaló en auto del veintidós de marzo del año en curso, las trece horas del día seis de junio de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: Inmueble ubicado en calle Laureles número 2295, manzana 348, lote 11, de la colonia Ignacio Zaragoza, de esta ciudad, con una superficie total de 144.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 18.00 metros colinda con lote número 12; al sur mide 18 metros y colinda con lote número 10; al oriente mide 8.00 metros colinda con lote número 36 y al poniente mide 8.00 metros y colinda con calle Laureles, uso de suelo urbano, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 53126, valuado en autos en la cantidad de \$540,000.00 (quinientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico respectivo por dos veces de siete en siete días, anunciando la venta y convocando postores, quienes deberán exhibir una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, y presentará el certificado de depósito respectivo, junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en el artículo 977, 978 y 979 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, 05 de Abril de 2024

**La Secretaria de Acuerdo y Trámite**

**Lic. Rosselin Daniela Robles Rivera**

(RÚBRICA) 3 y 17 May



**LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 10.**

**SALTILLO, COAHUILA**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA.

PRESENTE

Saltillo, Coahuila a 05 de marzo 2024.

Por este conducto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, vengo a solicitar se realice la publicación por dos veces de diez en diez días del siguiente EDICTO.

**AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo se inició en fecha 09 de noviembre del año 2023, el trámite del Juicio **Sucesorio In testamentario** a bienes de la señora **ANA ELVA SORIA RODRIGUEZ**, bajo el expediente número J.S.I 05/2024 quien falleció el día 19 de abril del 2012 y no otorgo Testamento, denuncia que realizan su esposo e hijas.

**LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ.**

**NOTARIO PUBLICO No.10.**

(RÚBRICA) 3 y 21 May



**LIC. DAVID QUIJANO AGUIRRE.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 134, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LIC. DAVID QUIJANO AGUIRRE, Titular de la Notaría Pública Número (134) treinta y cuatro, con domicilio en la calle Dr. Miguel Farías, número 278, de la Colonia Los Doctores, de esta Ciudad, fundado en lo dispuesto en los artículos (1041) mil cuarenta y uno, (1042) mil cuarenta y dos, (1043) mil cuarenta y tres, (1044) mil cuarenta y cuatro, (1045) mil cuarenta y cinco, (1126) mil ciento veintiséis y demás relativos del Código Procesal Civil, vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha (17) diecisiete del mes de abril del año (2024) dos mil veinticuatro, el Procedimiento **Sucesorio testamentario** Extrajudicial a bienes del señor **ALBERTO JOSÉ LEOPOLDO SALINAS DUQUE**, y el Procedimiento **Sucesorio testamentario** Extrajudicial a bienes de la señora **IRMA FRANCO Y TORRIJOS también conocida como IRMA FRANCO TORRIJOS e IRMA FRANCO Y TORRIJOS DE SALINAS** denunciado por los C.C. IRMA DELFINA SALINAS FRANCO, ALBERTO SALINAS FRANCO y ALEJANDRO SALINAS FRANCO, por sus propios derechos, designándose de igual forma como Albacea de ésta sucesión a la señora IRMA DELFINA SALINAS FRANCO, quien acepta el cargo conferido protestando su fiel y legal desempeño, quedando eximida de conformidad de caucionar el desempeño de dicho cargo; mexicana, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día (02) dos de marzo del año (1955) mil novecientos cincuenta y cinco, quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio número IDMEX2390019947, con Clave Única de Registro de Población SAFI550302MDFLRR04 y con domicilio en la colonia Jardines del Valle, código postal 25260, en esta ciudad; con capacidad legal para contratar y obligarse válidamente sin que me conste nada en contrario, reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia.- DOY FE-----

Saltillo, Coahuila a 24 de abril de 2024.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. DAVID QUIJANO AGUIRRE.**

**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 134.**

(RÚBRICA) 3 y 21 May

**LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 10.**  
**SALTILLO, COAHUILA**  
 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA.  
 PRESENTE

Saltillo, Coahuila a 09 de enero 2024.

Por este conducto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, vengo a solicitar se realice la publicación por dos veces de diez en diez días del siguiente EDICTO.

**AVISO NOTARIAL**

En la Notaria a mi cargo se inició en fecha 09 de noviembre del año en curso, el trámite del Juicio **Sucesorio In testamentario** a bienes de la señora **BALBINA GRIMALDO ALCALA**, bajo el expediente número J.S.I 02/2024, quien falleció el día 07 de noviembre del 2001 y no otorgo Testamento, denuncia que realizan su esposo **JOSÉ ELEAZAR RODRÍGUEZ SILVA**, también conocido como **J. ELEAZAR RODRÍGUEZ SILVA**.

**LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ.**  
**NOTARIO PUBLICO No.10.**  
**(RÚBRICA) 3 y 21 May**



**LIC. ANA MARIA DE LA PEÑA FLORES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 27.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los quince (15) días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2024), Yo, la licenciada ANA MARIA DE LA PEÑA FLORES, Notario Público número veintisiete (27) en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con despacho ubicado en la Calle Juan Antonio de la Fuente trescientos ochenta (380) esquina con Calle General Victoriano Cepeda, Zona Centro de esta ciudad, atenta a lo dispuesto en el Artículo 1126 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Coahuila de Zaragoza, HAGO CONSTAR: Que con esta fecha comparecieron ante mi por sus propios derechos los señores **JUANA MARIA DE LEON FLORES** también conocida como **JUANA MA. DE LEON FLORES**, **MARIA ESTHER DE LEON FLORES** también conocida como **MA. ESTHER DE LEON FLORES**, **MARIA AMELIA DE LEON FLORES** también conocida como **MA. AMELIA DE LEON FLORES**, **MARIA DEL ROSARIO DE LEON FLORES** también conocida como **MA. DEL ROSARIO DE LEON FLORES**, **MIGUEL DE LEON FLORES**, **TERESITA DE JESÚS DE LEON FLORES**, **CRUZ DE LEON FLORES**, y **BLANCA ALICIA DE LEON FLORES** en su carácter de presuntos herederos testamentarios y la segunda nombrada además en su carácter albacea a denunciar el **PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL** a bienes del señor **CRUZ VALENTIN DE LEON CARMONA** fallecido en esta ciudad el día dieciséis (16) de Agosto del año dos mil veintitrés (2023).

La albacea de la sucesión tiene su domicilio en Calle Tercera número ciento noventa y siete (197) Fraccionamiento La Herradura de esta ciudad.

Se cita a la Junta de Herederos la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo, el día veinte cuatro (24) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las 12:00 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días naturales)

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 15 de Abril de 2024.

**Lic. ANA MARIA DE LA PEÑA FLORES**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27**  
**(RÚBRICA) 3 y 14 May**



**LIC. ALFONSO YÁÑEZ ARREOLA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 122, SALTILLO, COAHUILA.**

**ATENCIÓN:**

A las personas interesadas se les informa que ante el suscrito Notario se inició el Procedimiento Extrajudicial **Sucesorio Intestamentario** a Bienes de **EMMA SANTANA ESPINOSA** quien falleció el 29 de mayo de 2019, promovido por **HECTOR MANUEL SANTOS RAMIREZ**, presunto heredero de la "De Cujus". Señalando las **DIECISÉIS HORAS DEL DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO** para celebrar la Junta de Herederos, en esta Notaría ubicada en Paseo de la Reforma 2347, Colonia Rancho Las Varas, Saltillo, Coahuila, para que comparezcan aquellos que crean tener derecho que reclamar. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por **DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS NATURALES**, en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

**Licenciado Alfonso Yáñez Arreola**  
**Notario Público Número 122**  
**(RÚBRICA) 3 y 14 May.**



**LIC. FERNANDO MARTÍNEZ GARZA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 102.**

SALTILLO, COAHUILA.

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 18 de Abril del 2024, bajo el expediente 8/2024, ante mí se ha iniciado un PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL A BIENES DE **JUANA MARIA RODRIGUEZ GARCIA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días naturales en el Periódico Oficial del Estado de esta ciudad, por parte de los ciudadanos ciudadano **MANUEL HURTADO CORTES** y sus hijas **MARIA GUADALUPE** y **JUANA MARIA** ambas de apellidos **HURTADO RODRIGUEZ**; en su carácter de cónyuge supérstite y presuntos herederos, de la sucesión a bienes de la persona anteriormente citada y se informa que la junta de herederos en la que se rendirá la información testimonial ofrecida como prueba, se fijan las 17:00 horas del día 30 del mes de mayo del 2024 en el domicilio de esta Notaria, sito en avenida las Américas No. 857 en la Colonia Latinoamericana de esta ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SALTILLO, COAHUILA A 19 DE ABRIL DEL 2024

**LIC. FERNANDO MARTINEZ GARZA****NOTARIA PÚBLICA No. 102****TITULAR****(RÚBRICA)** 3 y 14 May**LIC. ELIODORO GARCIA GOMEZ.****NOTARÍA PÚBLICA No. 24.****SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

El suscrito, Notario Público número 24 del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, hago constar que en el acta fuera de protocolo número 11 relativa al Juicio **Sucesorio Intestamentario** Extrajudicial a bienes de la señora **MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ OLIVAN (TAMBIEN CONOCIDA COMO MAGDALENA RODRIGUEZ OLIVAN)** se ordenó publicar edictos, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el local de esta Notaria Publica a las **DIEZ HORAS DEL DIA 22 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.**

**LIC. ELIODORO GARCIA GOMEZ****NOTARIO PUBLICO 24.****(RÚBRICA)** 3 y 21 May**LIC. MAURICIO JOSE GONZÁLEZ CARRILLO.****NOTARÍA PÚBLICA No. 62.****SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

El C. Licenciado **MAURICIO JOSE GONZALEZ CARRILLO**, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle número 694 de la colonia La Salle de esta ciudad, hago constar: Que ante mí comparecieron **JOSE ERNESTO, IRMA GUADALUPE, MARCO ARTURO Y CLAUDIA EDITH** de apellidos **RODRIGUEZ GUTIERREZ** quienes **MANIFESTARON**: Que por sus propios derechos solicita la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el **PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO** a bienes de su madre **MARIA IRMA GUTIERREZ DIAZ**. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo número 79 de fecha 24 de Abril de 2024 fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 27 de Mayo del 2024 a las 14:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- **DOY FE.-**

**LIC. MAURICIO JOSE GONZALEZ CARRILLO****NOTARIO PÚBLICO NO. 62****(RÚBRICA)** 3 y 21 May**LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ.****NOTARÍA PÚBLICA No. 10.****SALTILLO, COAHUILA.****PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA.****PRESENTE**

Saltillo, Coahuila a 1de abril 2024.

Por este conducto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, vengo a solicitar se realice la publicación por dos veces de diez en diez días del siguiente EDICTO.

**AVISO NOTARIAL**

En la Notaria a mi cargo se inició en fecha 24 de enero del año en curso, el trámite del Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes del señor **Margarito Reyes Garcia**, bajo el expediente número J.S.I 06/2024 quien falleciera en esta ciudad, el día 18 de diciembre del 2023, sin dejar disposición testamentaria sobre sus bienes, denuncia que realizan los señores J. Concepción, José Antonio, Ma.

De la Luz, Yesica Berenize y Lilia Guadalupe todos de apellidos Reyes García, designando como Albacea de la Sucesión a la Señora Ma. De la Luz Reyes García.

**LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ.**  
**NOTARIO PUBLICO No.10.**  
 (RÚBRICA) 3 y 21 May



**LIC. ANA MARIA DE LA PEÑA FLORES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 27.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los (24) veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2024), Yo, la licenciada ANA MARIA DE LA PEÑA FLORES, Notario Público número veintisiete (27) en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con despacho ubicado en la Calle Juan Antonio de la Fuente trescientos ochenta (380) esquina con Calle General Victoriano Cepeda, Zona Centro de esta ciudad, atenta a lo dispuesto en el Artículo 1126 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Coahuila de Zaragoza, HAGO CONSTAR:

Que con esta fecha comparecieron ante mí por sus propios derechos los señores ANTONIO MARTINEZ GARCIA y RAMON MARTINEZ GARCIA en su carácter de presuntos herederos testamentarios y JUNIOR ANTONIO MARTINEZ GARCIA en su carácter albacea testamentario a denunciar el PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor **ROBERTO MARTINEZ MARTINEZ** fallecido en esta ciudad el día quince (15) de Abril del año dos mil veintitrés (2023).

El albacea de la sucesión tiene su domicilio en Calle Sierra Alta número doscientos treinta (230) Fraccionamiento Parajes de la Sierra de esta ciudad.

Se cita a la Junta de Herederos la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo, el día siete (07) de Junio de dos mil veinticuatro (2024) a las 12:00 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días naturales)

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 24 de Abril de 2024.

**LIC. ANA MARIA DE LA PEÑA FLORES**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27**  
 (RÚBRICA) 3 y 14 May



**LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 10.**  
**SALTILLO, COAHUILA**  
 PERIODICO OFICIAL DE COAHUILA  
 PRESENTE.-

Por este conducto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, vengo a solicitar se realice la publicación por dos veces de diez en diez días del siguiente EDICTO.

**AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo se inició en fecha 16 de Abril del 2024, el trámite del Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes del **ROGELIO REYNA VAZQUEZ**, bajo el expediente número 08/2024 J.S.I.N.P.10, falleció el día 21 de Enero del 2021 en esta ciudad.

Ha sido designado Albacea de la sucesión PERLA CECILIA REYNA TOVAR

Saltillo, Coahuila a 22 de Abril del 2024

ATENTAMENTE:

**LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ**  
**NOTARIO PUBLICO No. 10**  
 (RÚBRICA) 3 y 21 May



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **118/2015**, relativo al Juicio **Ordinario Civil**, promovido por el licenciado JUAN ÁNGEL ULISES SALAZAR TÁMEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de **JOSÉ ISAAC GALVÁN LÓPEZ y NANCY YAREDT CASTILLO CONTRERAS**, la Juez Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó notificar a los codemandados **JOSÉ ISAAC GALVÁN LÓPEZ y NANCY YAREDT CASTILLO CONTRERAS**, la sentencia definitiva número 284/2017 dictada en fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, por edictos que se publicarán por una sola vez de los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico respectivo, ello conforme al artículo 781 del Código Procesal Civil; por lo que se procede a transcribirlos siguientes resolutivos: PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO. La parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, justificó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que los demandados no comparecieron a juicio, en



consecuencia: TERCERO. Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y constitución de garantía hipotecaria celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con JOSÉ ISAAC GALVÁN LÓPEZ con el consentimiento de su cónyuge NANCY YAREDT CASTILLO CONTRERAS, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 136127, libro 1362, Sección II S.C., del tres de abril de dos mil ocho. CUARTO. Se condena a JOSÉ ISAAC GALVÁN LÓPEZ a pagar al actor la cantidad de \$246,973.34 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), equivalentes a 120.7330 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por concepto de suerte principal o capital, cantidad que se incrementará en la misma proporción que aumente dicho salario, misma que deberá de actualizarse al momento de la ejecución de sentencia. Así como, al pago de los intereses ordinarios y moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la total solución del juicio conforme al contrato base de la acción, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia. Prestaciones con las que deberá cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al que se le requiera esta sentencia, siempre y cuando la misma sea legalmente ejecutable. QUINTO. Por otra parte, no ha lugar a hacer efectiva la garantía hipotecaria sobre el bien inmueble objeto del presente juicio, esto en virtud de los razonamientos expuestos en el cuerpo de la presente resolución. SEXTO. Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, no ha lugar a declarar que las cantidades que haya cubierto el demandado sean aplicadas a título de pago a la actora por concepto de uso y disfrute de la vivienda otorgada en garantía, en atención a las consideraciones señaladas dentro del presente fallo. SÉPTIMO. Se condena a JOSÉ ISAAC GALVÁN LÓPEZ al pago de los gastos y costas causadas en esta instancia.

Saltillo, Coahuila, 24 de abril de 2024

**Secretario de Acuerdo y Trámite**  
**Licenciada Cynthia Grisel Nájera Hernández.**  
 (RÚBRICA) 3 May



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **140/2020**, relativo al **Juicio Ordinario Civil** promovido por **ADRIANA FABIOLA ALVARADO MENDOZA** en contra de **FRANCISCO MARTÍN AVALOS REVILLA, MARÍA DEL ROSARIO NIETO MEDINA, IRMA GUADALUPE AVALOS NIETO, LICENCIADO ALEJANDRO HUMBERTO NEIRA VILLAJUANA** en su carácter de Notario Público número 117 de este Distrito Notarial y **DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO Y DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD**, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 211, fracción V del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por UNA sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal electrónico destinado para ello, el proemio y los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro: - - -

" SENTENCIA DEFINITIVA No.02/2024

Saltillo, Coahuila, quince de enero del dos mil veinticuatro.

Una vez vistos los autos, los cuales se encuentran listos para dictar sentencia definitiva dentro del juicio Ordinario Civil sobre acción pauliana, expediente número 140/2020, promovido por Adriana Fabiola Alvarado Mendoza en contra de Francisco Martín Ávalos Revilla, María del Rosario Nieto Medina, Irma Guadalupe Avalos Nieto, Licenciado Alejandro Humberto Neira Villajuana, en su carácter de Notario Público 117 de ésta ciudad de Saltillo, Coahuila; y al Registro Público de esta ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria Civil intentada.

SEGUNDO. La parte actora Adriana Fabiola Alvarado Mendoza probó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que los codemandados María Del Rosario Nieto Medina y Francisco Martín Avalos Revilla no acreditaron sus excepciones y defensas, y la codemandada Irma Guadalupe Avalos Nieto fue declarada rebelde; en consecuencia:

TERCERO. Se declara la nulidad del contrato de donación a título gratuito, contenido en la escritura pública número uno de fecha quince de junio del dos mil dieciocho, pasado ante la fe del licenciado Alejandro Humberto Neira Villajuana, Notario Público número 117 de esta ciudad, celebrado de una parte por María Del Rosario Nieto Medina y Francisco Martín Avalos Revilla, como los donantes, y de otra parte Irma Guadalupe Avalos Nieto, como la donataria, respecto de la casa habitación ubicada en la calle Orión marcada con el número 314, y lote dentro del cual se encuentra construida, marcado con el número 18 de la manzana 10 del conjunto habitacional ciudad Satélite II, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, el cual tiene una superficie de 127.5 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 15.00 metros y colinda con lote 17; al sur mide 15.00 metros y colinda con lote 19; al oriente mide 8.50 metros y colinda con la calle Orión; y al poniente mide 8.50 metros y colinda con el lote 15; por lo que una vez que la presente resolución cause ejecutoria, deberá Girarse atento oficio al Licenciado Alejandro Humberto Neira Villajuana, Notario público número 117 de esta ciudad, para que realice la cancelación del protocolo respectivo; Asimismo, deberá cancelarse el folio real 81100-1 de fecha diecisiete de octubre del dos mil dieciocho relativo al contrato de donación y que se encuentra inscrito en favor y dominio de la codemandada Irma Guadalupe Avalos Nieto, para que dicho inmueble regrese al patrimonio de los codemandados Francisco Martín Avalos Revilla y su esposa María del Rosario Nieto Medina; por lo que, en su oportunidad Gírese atento oficio a la Directora Registradora del Registro Público de esta ciudad, para el cumplimiento de lo ordenado en este resolutive.

CUARTO. Se condena a la parte demandada a pagar en favor de la parte actora, las costas causadas en la presente instancia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, de conformidad con el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil. y publíquense el proemio y puntos resolutive de la misma por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a la codemandada Irma Guadalupe Avalos Nieto el



día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada ALMA ALEJANDRA GARCIA MATA VASQUEZ, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe..."

Saltillo, Coahuila, 08 de Marzo de 2024  
**Licenciada LESLIE FABIOLA PEREZ CERDA**  
**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
(RÚBRICA) 3 May



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

Ante el C. Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, compareció, **PERLA IBON MARISCAL HERNÁNDEZ Y ZURIEL GOMEZ MEDINA**, parte actora demandando en la VÍA ESPECIAL SOBRE LA RECTIFICACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL RELATIVA AL NACIMIENTO de la infante de iniciales J.A. de apellidos GOMEZ MARISCAL, dentro de los autos del expediente **257/2024** procedimiento en el cual se ordenó correr traslado al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO y al OFICIAL TRIGESIMO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, toda vez que se registró a la menor J.A. de apellidos GOMEZ MARISCAL con fecha de NACIMIENTO el día diecisiete de febrero del dos mil diecisiete, siendo lo correcto el día diecisiete de febrero del año dos mil dieciocho, en consecuencia el Licenciado JOSE ANTONIO SAUCEDO FLORES, C. JUEZ, ordenó se publicará un extracto de demanda por una SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, así como en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil correspondiente; mandando a llamar a contradecir dicha pretensión a cualquier persona que teniendo interés se presente dentro del plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha de la publicación, autorizando para tal efecto a la C. Actuaría adscrita para que al momento de la notificación correspondiente, haga la publicidad requerida del extracto de demanda en un lugar visible del local del Registro Civil, a fin de que surta efectos la misma.

SALTILLO COAHUILA; A 09 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.**

**LIC. YOLANDA MARGARITA FLORES AMADOR.**

(RÚBRICA) 3 May



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **1409/2020** relativo al **Juicio de Divorcio** promovido por **ABNER JEFTE BECERRA TOVIAS** frente a **MARIELA CASTILLO VALENCIA**, la Licenciada **CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ**, Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, en sentencia de divorcio 89/2024 de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro, ordenó notificación personal por medio de edictos a **MARIELA CASTILLO VALENCIA**; en consecuencia, procédase a publicar edictos por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, publicando para tal efecto los puntos resolutive de la sentencia de divorcio 89/2024 de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro, siendo los siguientes:

Resolución

Primero. Procedió la solicitud de divorcio presentada por Abner Jefte Becerra Tovias frente a Mariela Castillo Valencia.

Segundo. Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado por Abner Jefte Becerra Tovias y Mariela Castillo Valencia, el dieciocho (18) de noviembre del dos mil diecisiete (2017), bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la fe del Oficial 21 del Registro Civil en Saltillo, Coahuila, registrada en el libro 4, tomo 2, foja 66, acta 266.

Tercero. Los solicitantes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias.

Cuarto. Se declara terminada la sociedad conyugal.

Quinto. Una vez que las partes que intervinieron sean notificadas de la presente resolución y la misma quede firme por ministerio de ley, remítase testimonio del mismo al: Oficial 21 del Registro Civil de Saltillo, Coahuila, ante quien se celebró el matrimonio, Oficial 1 del Registro Civil de Saltillo, Coahuila, ante quien se registro el nacimiento de Mariela Castillo Valencia, Oficial 2 del Registro Civil de Saltillo, Coahuila, ante quien se registro el nacimiento de Abner Jefte Becerra Tovias, y; Dirección Estatal del Registro Civil de Saltillo, Coahuila. Para que el primero levante el acta de divorcio correspondiente y juntamente con el restante realice las anotaciones marginales pertinentes, comunicándoles los datos de las mencionadas actas como lo prescriben los artículos 103 y 105 de la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza en relación con el 168 del Código de Procedimientos Familiares.

Sexto. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hágase del conocimiento de las partes que la Sentencia Ejecutoriada y las demás resoluciones públicas que se dicten en el expediente, una vez emitidas, así como ésta una vez concluida, podrán ser consultadas por el público, conforme al procedimiento de acceso a la información previsto en la propia ley, así también el derecho que les asiste para manifestar, su voluntad de que su nombre y datos personales se incluyan en la publicación.

Séptimo. Notifíquese personalmente con fundamento en el artículo 160, del Código de Procedimientos Familiares, a la parte actora y por medio de edictos a Mariela Castillo Valencia, en consecuencia procédase a publicar por edictos por una sola vez tanto en el

Periódico Oficial del Estado, como en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, publicando para tal efecto los puntos resolutivos de la presente resolución, con fundamento en los artículos 211 fracción V y 781 del Código Procesal Civil complementario al Código de Procedimientos Familiares.

SALTILLO, COAHUILA, A 09 DE ABRIL DEL 2024

**LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO  
LICENCIADA ESPERANZA ENRIQUEZ AMEZQUITA  
(RÚBRICA) 3 May**

**DISTRITO DE MONCLOVA**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

No. 20/2024

**EDICTO**

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del Expediente No. **203/2024**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **TOMAS MEDELLIN MIRELES**, así como que falleció el día 11 de enero 2023 en la ciudad de Monterrey, Nuevo León. Manifiesta la denunciante **YADIRA ESTHER HERNANDEZ SANCHEZ**, así como **TOMÁS GERARDO** y **CAROLINA ESTHER** de apellidos **MEDELLÍN HERNÁNDEZ** que son únicos herederos que le sobreviven al De cujus, por lo que se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos.

**A T E N T A M E N T E**

Monclova, Coahuila, a 07 de marzo de 2024.

**Secretaria de Acuerdo y Tramite del Juzgado Primero civil  
del Distrito Judicial de Monclova.**

**Lic. LAURA VERÓNICA ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ**

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el periódico Oficial del Estado.

**(RÚBRICA) 3 y 21 May**



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

No. 65/2023

**EDICTO**

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del Expediente No. **1279/2023**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **HÉCTOR JAVIER MARTÍNEZ PARDO**, así como que falleció el 24 de septiembre de 2012, en la ciudad de Monclova, Coahuila.

**A T E N T A M E N T E.**

Monclova, Coahuila, a 23 de agosto de 2023.

**Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del  
Distrito Judicial de Monclova.**

**Lic. Laura Verónica Armendáriz Martínez**

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

**(RÚBRICA) 3 y 21 May**



**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN  
NOTARÍA PÚBLICA No. 26,  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA ANTONIETA DIAZ OJEDA, PROMOVIDO POR EL SEÑOR JOSE RAUL MORENO MALDONADO Y SUS HIJOS MONICA MORENO DIAZ Y RAUL MORENO DIAZ, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LA AUTORA DE LA

SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 17:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.-

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.-

FRONTERA, COAH., A 19 DE ABRIL DE 2024.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS**  
**DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA**

**JUAA-781110-4S1**  
 (RÚBRICA) 3 y 21 May



**LIC. ADRIÁN ALFONSO LÓPEZ AGUILAR.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 38.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. Licenciado ADRIÁN ALFONSO LÓPEZ AGUILAR, NOTARIO PUBLICO NUMERO 38, en ejercicio en el Distrito Notarial, de Monclova, con domicilio en el despacho marcado con el número 612 Sur de la Zona Centro de esta ciudad de Monclova, Coahuila, informo que con ésta fecha se inició el Procedimiento Extrajudicial **Sucesorio Testamentario** a bienes de la C. **FRANCISCA LAURENTINA PEÑA CONTRERAS**, denunciado por la C. **MARÍA MAYELA CARMONA PEÑA**, heredera única y universal y albacea instituida mediante Testamento Público Abierto, en escritura pública número 23, de fecha 07 de Marzo del año 2024, otorgada en ésta ciudad de Monclova, Coahuila, ante la fe del Notario que suscribe, quien tiene su domicilio en calle Cordillera Occidental número 381, Colonia Lomas 4A, Sección 78216, en San Luis Potosí, San Luis Potosí. Se convocará a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a deducirlos según corresponda. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1045 fracción II, 1065, 1126 y demás relativos del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila.

NOTA: SE PUBLICARÁ POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Monclova, Coah., a 19 de Abril del 2024.

**LIC. ADRIÁN ALFONSO LÓPEZ AGUILAR.**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y OCHO.**  
**DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA.**

**LOAA640613KS5.**  
 (RÚBRICA) 3 y 21 May



**LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 34.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 34 DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, QUE SE INICIÓ EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO, EL PROCEDIMIENTO **INTESTAMENTARIO** A BIENES DEL SEÑOR **GUSTAVO ADOLFO LOPEZ GARCIA**, A RUEGO DE LA SEÑORA **ELVIRA MARCELA GARZA AGUILAR.**, Y SUS HIJOS **JOSE FERNANDO, CARLOS GUSTAVO, ENRIQUE JULIAN Y MARCOS DIONISIO**, TODOS DE APELLIDOS **LOPEZ GARZA**, SE CONVOCA A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS, SEGÚN LES CORRESPONDA, EL TERCER DIA HABIL SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, EN PUNTO DE LAS 11.00 HORAS, EN EL DOMICILIO DE ESTA NOTARIA UBICADO EN CALLE MONACO NO. 1023 "A" COLONIA PICASSO, CP.25714, MONCLOVA, COAHUILA, HACIÉNDOSELES SABER QUE SE HA PROPUESTO COMO ALBACEA A LA SRA. **ELVIRA MARCELA GARZA AGUILAR**, QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE RIO PANUCO No. 721 FRACC. AGUILAR C.P. 25770 DE MONCLOVA, COAHUILA. PUBLIQUESE ESTE AVISO POR DOS VECES DE 10 EN 10 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO LA VOZ QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA. DOY FE.

MONCLOVA, COAHUILA, A 08 DE ABRIL DEL 2024

**LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34**  
**DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAH.**

**MAAJ5805802C4**  
 (RÚBRICA) 3 y 21 May



**LIC. ELOVIANO RIOS CASTRO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 32.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL.**

Licenciado ELOVIANO RIOS CASTRO, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Dos del Distrito Notarial de Monclova, hago saber en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día 22 de Abril de 2024, el Procedimiento **Intestamentario** a bienes de **JESUS HERNANDEZ SALAZAR**, a ruego de los C.C. FLOR ESTELA ZAMARRON AVILA, ROSALBA YADHIRA HERNANDEZ ZAMARRON, JESUS JR. HERNANDEZ ZAMARRON, GUILLERMO ANTONIO HERNANDEZ ZAMARRON Y ROBERTO CHRISTOPER HERNANDEZ ZAMARRON, esposa e hijos respectivamente del autor de la sucesión. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Río Balsas número 318 A, de la colonia Jardines del Valle, de esta ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoles saber que se ha propuesto como Albacea en su calidad de diversa heredera a la C. FLOR ESTELA ZAMARRON AVILA, quien tiene su domicilio en calle Arturo Zavaleta número 1413 de la colonia Rogelio Montemayor de Monclova, Coahuila, C.P. 25790. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila.-

Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado.- DOY FE.-

Monclova, Coahuila, a 22 de abril de 2024.

LIC.ELOVIANO RIOS CASTRO.

**Notario Público Número 32.**

**Distrito Notarial de Monclova.**

(RÚBRICA) 3 y 21 May



**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26.**  
**MONCLOVA, COAHUILA**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LOS SEÑORES **JOSE MARIA IBARRA VELAZQUEZ** Y **SANJUANA LEYVA LOPEZ**, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES MACLOVIO, JOSE ANTONIO, JOSE LUIS, ROMEO, IVAN, ROBERTO Y YASMIN YBETH TODOS DE APELLIDOS IBARRA LEYVA, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 18:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.-

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.-

FRONTERA, COAH., A 15 DE ABRIL DE 2024.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS**  
**DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA**

**JUAA-781110-4S1**

(RÚBRICA) 3 y 21 May



**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26.**  
**MONCLOVA, COAHUILA**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA **MARTHA ELIA PEREZ IBARRA**, PROMOVIDO POR EL SEÑOR ROGELIO POMPA GUERRERO Y SUS HIJOS JORGE ARMANDO, CLAUDIA IVETTE Y ROGELIO IVAN TODOS DE APELLIDOS POMPA PEREZ, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LA AUTORA DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 18:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.-

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.-

FRONTERA, COAH., A 20 DE ABRIL DE 2024

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS**  
**DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA**

JUAA-781110-4S1  
(RÚBRICA) 3 y 21 May



**LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 34**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 34 DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, QUE SE INICIÓ EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO, EL PROCEDIMIENTO **INTESTAMENTARIO** A BIENES DE LOS SEÑORES **MIGUEL FRANCISCO JOSE SEVILLA ARENAS Y CLEMENTINA GARCIA MORENO**, A RUEGO DE LOS C. SILVIA PATRICIA, MIGUEL ANGEL, IGNACIO Y SANDRA EDITH TODOS DE APELLIDOS SEVILLA GARCIA, SE CONVOCA A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS, SEGÚN LES CORRESPONDA, EL TERCER DIA HABIL SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, EN PUNTO DE LAS 11.00 HORAS, EN EL DOMICILIO DE ESTA NOTARIA UBICADO EN CALLE MONACO NO. 1023 "A" COLONIA PICASSO, CP.25714, MONCLOVA, COAHUILA, HACIENDOSELES SABER QUE SE HA PROPUESTO COMO ALBACEA A LA SRA. SILVIA PATRICIA SEVILLA GARCIA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE NOCHEBUENA No. 1000 COL. ELSA HERNANDEZ C.P. 25725 DE MONCLOVA, COAHUILA.

PUBLIQUESE ESTE AVISO POR DOS VECES DE 10 EN 10 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO LA VOZ QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA. DOY FE.

MONCLOVA, COAHUILA, A 08 DE ABRIL DEL 2024

**LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34**  
**DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAH.**

MAAJ5805802C4  
(RÚBRICA) 3 y 21 May



**LIC. BERNARDO MOLINA HEINRICHS.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 39.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LIC. BERNARDO MOLINA HEINRICHS, NOTARIO PUBLICO No. 39, CON DOMICILIO EN CALLE PRESIDENTE CARRANZA 113-A DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA.

HAGO CONSTAR

Que el día 16 de Abril del año 2024, en la Notaria a mi cargo, compareció ELSA EDITH HERRERA SALAZAR, en su carácter de sobrina de **LETICIA SALAZAR ESQUIVEL**, a denunciar el Juicio **Sucesorio Intestamentario**, Especial Extrajudicial, a bienes de su tía, quien falleció el día 28 de Febrero del 2024, en Monclova, Coahuila. Lo que acredita con las Actas de nacimiento y defunción, acreditando el entroncamiento con la misma. Se designó Albacea Provisional a la señora ELSA EDITH HERRERA SALAZAR.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

**LIC. BERNARDO MOLINA HEINRICHS**  
**NOTARIO PUBLICO No. 39**

Publíquese 2 veces con un intervalo de 10 días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado

(RÚBRICA) 3 y 21 May



**LIC. ELISA MOLINA HEINRICHS.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 4.**  
**MONCLOVA, COAHUILA**

**AVISO NOTARIAL**

LIC. ELISA MOLINA HEINRICHS, NOTARIA PUBLICA No. 4, CON DOMICILIO EN ZARAGOZA SUR 535-2 DE LA ZONA CENTRO DE MONCLOVA, COAHUILA.

HAGO CONSTAR

Que el día 4 de diciembre del año 2023, en la Notaria a mi cargo, compareció, la señora LAURA ESTELA GAITAN MENCHACA, a denunciar el Juicio **Sucesorio Intestamentario** Extrajudicial a bienes del señor **RAMIRO MENCHACA SALINAS**, tío de la compareciente, quien falleció en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el día 9 de marzo de 1991, exhibiéndome para tal efecto las actas del Registro Civil, con lo que acredita el entroncamiento con el mismo.

La suscrita Notaria ratificará el derecho de herederas una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

**LIC. ELISA MOLINA HEINRICHS**  
**NOTARIA PUBLICA No. 4**



Publíquese 2 veces con un intervalo de 10 días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RÚBRICA) 3 y 21 May



**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL A BIENES DE **ROCIO YAZMIN MENDOZA CRISTAN**, PROMOVIDO POR LA SEÑORA MARIA MAGDALENA CRISTAN CHAVERO; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 10:30 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.-  
 NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.-

FRONTERA, COAH., A 22 DE FEBRERO DE 2024.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS**  
**DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA**

**JUAA-781110-4S1**

(RÚBRICA) 3 y 21 May



**LIC. FELIPE EDUARDO SALAS FLORES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 41.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Lic. Felipe Eduardo Salas Flores, Notario Público número 41 con domicilio en Av. República del Salvador 500-B de la colonia Guadalupe de Monclova, Coahuila, Informa:

Que el día diecisiete (17) de abril del dos mil veinticuatro (2024) comparecieron MARÍA ELENA, ELIZABETH, HILARIO, DIANA GUADALUPE, EUGENIA LORENA, LAURA LETICIA y LUIS ALBERTO, todos de apellidos GONZÁLEZ AMAYA, e interrogados a cerca del motivo de su comparecencia: denunciando la **sucesión Intestamentaria** extrajudicial a bienes de su madre **ORALIA AMAYA JUÁREZ**, quien falleciera el día siete (07) de junio del dos mil cuatro (2004) en esta ciudad de Monclova, Coahuila; acreditando su defunción en el acta respectiva. Se hace un llamado mediante dos publicaciones de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila a las personas que consideren tener igual o mejor derecho a heredar a que comparezcan a esta Notaria a deducir los derechos que correspondan.

Atentamente

**NOT. FELIPE EDUARDO SALAS FLORES**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y UNO**  
**Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL**  
**DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA**

**SAFF671013T92.**

(RÚBRICA) 3 y 21 May



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante éste Juzgado se presentó **ANDREA OLIVO SANCHEZ** y **JULIAN JAVIER FLORES DURAN**, promoviendo **Procedimiento No Contencioso para Acreditar Hechos**, dentro del expediente **241/2024**, respecto a una dependencia económica en relación a su hijo **LUIS ANGEL FLORES OLIVO**, quien falleció en fecha (10) diez de marzo del (2024) dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1135, 1136, 1137, 1138 fracción II, y 1140 del Código Procedimientos Civiles de aplicación a la materia. Se ordena la publicación de un edicto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal destinado para ello por una sola vez, a efecto de llamar a todo aquel que tenga interés en contradecir la solicitud en el plazo de diez días contados a partir de la publicación debiendo acreditar su legitimación y comparecer a la celebración de la audiencia señalada. Lo anterior de conformidad con los artículos 2, 3, y 13 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Coahuila; así mismo de forma supletoria a la materia familiar los artículos 221, 221 Bis y 221 Bis 1 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza..

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 25 de abril de 2024.

**LICENCIADA ZITA CATALINA PONCE ESPARZA**

**Secretaría de Acuerdo del Juzgado Tercero de Primera Instancia en  
Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova.  
(RÚBRICA) 3 May**



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

**C. ALFREDO PUENTE ROMO.**

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha (30) treinta de mayo del año dos mil veintitres, dictado en el expediente número **312/2018**, relativo al Juicio **Ejecutivo Mercantil**, promovido por los Licenciados SIMÓN VELÁSQUEZ MÉNDEZ, MARIA DEL SOCORRO VELÁSQUEZ MENDEZ y SIMÓN VELÁSQUEZ SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderados Jurídicos para Pleitos y Cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de **GRUPO ALIMENTICIO PUGA, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente lo representante, en su carácter de obligado principal, ALFREDO PUENTE ROMO y MÓNICA ELIZABETH GARCIA GOITIA**, en su carácter de obligados solidarios, se dispuso notificarle mediante edictos la sentencia definitiva de fecha nueve de septiembre del dos mil veintiuno, que en sus puntos resolutivos a la letra dicen:-----

“...- - Por lo expuesto y fundado y con apoyo en los artículos 1322, 1324, 1325 y demás relativos del Código de Comercio, es de resolverse y se resuelve:-----

- - - PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver este juicio.-----

- - - SEGUNDO.- Procedió la Vía Ejecutiva Mercantil intentada y tramitada por la parte actora.-----

- - - TERCERO.- La parte actora justificó los elementos constitutivos de su acción y los demandados GRUPO ALIMENTICIO PUGA, S.A. DE C.V., ALFREDO PUENTE ROMO y MONICA ELIZABETH GARCIA GOITIA no acreditaron sus excepciones, en consecuencia:- -

- - - CUARTO.- Se condena a los demandados GRUPO ALIMENTICIO PUGA, S.A. DE C.V., ALFREDO PUENTE ROMO y MONICA ELIZABETH GARCIA GOITIA, a pagar a la parte actora la cantidad de \$3'173,569.98 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N por concepto de capital; la cantidad de \$167,647.74 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo; la cantidad de \$14,647.74 (CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N) por concepto de I.V.A sobre intereses ordinarios causados hasta el pago total del deudo, el pago de la cantidad de \$990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N por concepto de comisiones; el pago de la cantidad de \$158.40 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N) por concepto de I.V.A. de comisiones; el pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total de lo demandado; pago que deberá de hacerse dentro de los cinco días siguientes a aquél en que cause ejecutoria esta sentencia.-----

QUINTO.-En su caso, procédase a la venta de los bienes embargados y con su producto páguese al acreedor.-----

- - - SEXTO.- Se condena a GRUPO ALIMENTICIO PUGA S,A DE C.V., ALFREDO PUENTE ROMO y MONICA ELIZABETH GARCIA GOITIA, al pago de las costas causadas en esta instancia.-----

- - - SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. De conformidad con el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado de aplicación Supletoria al de Comercio. Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretario que autoriza el Licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES. Doy fe.-----

----- Dos firmas ilegibles.-----

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 17 de enero de 2024.

**El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del  
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia  
Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.  
LIC. MANUEL ALEJANDRO VARELA RODRÍGUEZ.**

NOTA: Para su publicación por una sola vez, en un periódico Oficial del Estado y en el portal de internet.

(RÚBRICA) 3 May



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

No. 15/2024

**EDICTO**

Que en los autos del Expediente No. **323/2018**, relativo al Juicio **Ejecutivo Mercantil** promovido por el Licenciado SIMÓN VELÁSQUES MÉNDEZ, MARÍA DEL SOCORRO VELÁSQUEZ MÉNDEZ y SIMÓN VELÁSQUEZ SÁNCHEZ en su carácter de Apoderados Jurídicos para Pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de **GRUPO ALIMENTICIO PUGA, S.A. DE C.V. y ALFREDO PUENTE ROMO**. Se pronunció una resolución definitiva en fecha (23) Veintitres de Septiembre del (2022) Dos Mil Veintidós, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:  
PRIMERO.- Este juzgado es y ha sido competente para conocer y resolver del presente juicio.



SEGUNDO.- Ha sido procedente el juicio ejecutivo mercantil.

TERCERO.- La parte actora ha acreditado plenamente su acción ejercitada y los demandados no se excepcionaron, en consecuencia:

CUARTO.- Se condena a los demandados GRUPO ALIMENTICIO PUGA, S.A. DE C.V. y ALFREDO PUENTE ROMO, a pagar la cantidad reclamada por la parte actora y a que se refiere en el apartado primero del capítulo de prestaciones del escrito de demanda y demás prestaciones reclamadas.

QUINTO.- Hágase trance y remate de los bienes embargados para que con su producto se haga pago al acreedor.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Artículo 309 Fracción III del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil.- Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO, Jueza Primera Interina de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante la C. Licenciada LAURA VERONICA ARMENDARIZ MARTINEZ, Secretaria Interina que autoriza. DOY FE.

Lo anterior a fin de notificar la sentencia definitiva antes referida, a ALFREDO PUENTE ROMO, en consecuencia, gírese los oficios correspondientes y expídanse los edictos a que alude el artículo 781 del Código Procesal Civil, en relación con el 1054 del Código de Comercio, a fin de que sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico designado para ello, sentencia que se ejecutará pasados tres meses a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila a 1° de marzo de 2024

**Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.**

**Lic. Laura Verónica Armendáriz Martínez**  
(RÚBRICA) 3 May

## DISTRITO DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

**LIC. JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 5.**  
**REGIÓN CARBONIFERA, COAHUILA.**

### EDICTO

El Licenciado JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ, Titular de la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Notarial de la Región Carbonífera, con despacho en la Calle Independencia 283 Sur de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaría a mi cargo compareció la C. **NANCY CRISTINA TREJO TOBIAS** y opta y solicita tramitar ante el suscrito notario PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL EN LA VÍA NO CONTENCIOSA SOBRE **INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA** convocando a todos los que se consideren con derecho respecto a un Lote de terreno ubicado en Calle Ocampo Número 25, Colonia Hidalgo en Nueva Rosita Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, que tiene una superficie total de 180.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 15.00 metros y colinda con Silverio Hernández Ortega; Al sur mide 15.00 metros y colinda con Ignacio García De La Cruz; Al oriente mide 12.00 metros y colinda con Manuel Olgún Hernández y Al poniente mide 12.00 metros y colinda con Calle Ocampo, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las **CATORCE HORAS DEL DIA 23 DE MAYO DEL AÑO 2024**, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la Información Testimonial y Desahogo de Pruebas para acreditar la posesión. Con fundamento en el artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso tres veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Periódico de Mayor Circulación de la Región.

Sabinas, Coahuila, a 23 de abril de 2024

**LIC. JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO**  
**DISTRITO NOTARIAL DE LA REGION CARBONIFERA**  
(RÚBRICA) 3, 14 y 21 May.



**LIC. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BENAVIDES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 6.**  
**REGIÓN CARBONIFERA, COAHUILA.**

### AVISO NOTARIAL

EL C. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BENAVIDES, Notario Público No. 6, en ejercicio para el Distrito de la Región Carbonífera, Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en calle Avenida 5 de Mayo #161, Colonia Centro de esta ciudad de Sabinas, Coahuila, atento a lo dispuesto por los Artículos 1065, 1080, 1085 y 1127 del Código de Procedimientos Civiles, hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que en fecha 18 de Abril del 2024, se presentó en la Notaría Pública a mi cargo, la C. **MARIA ELENA CAMPOS CORDOBA**, denunciando la **Sucesión Intestamentaria** a bienes de su esposo el C. **ADOLFO PEDROZA HERNANDEZ**, quien falleció el día 20 de Mayo del 2015, según lo acredita con el acta de defunción, proponiendo como Albacea a la C. **MARIA ELENA CAMPOS CORDOBA**. Publíquese por 2 veces de 10 en 10 días en el periódico de mayor circulación "LA VOZ" así como en el Poder Judicial del Estado de Coahuila en la modalidad de EDICTOS EN

LINEA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de los Autores de la Sucesión, se presenten en el Juicio. La junta de herederos tendrá verificativo el 17 de Junio del 2024, a las 16:00 horas.

Sabinas, Coahuila, a 18 de Abril del 2024

“ANTE MI”

**LIC. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BENAVIDES**

**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS**

**(ROBL430708SI2)**

**(RÚBRICA) 3 y 21 May**

---

## DISTRITO DE RÍO GRANDE

---

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
RÍO GRANDE, COAHUILA.**

**EDICTO.**

**EXPEDIENTE 98/2024.**

Que mediante escrito de 12 de marzo de 2024, ocurrió ante este Juzgado Soila Margarita Alviso Salinas, denunciando el Juicio **Sucesorio intestamentario** a bienes de **Jesús Rolando Ruiz Ramírez**, en su carácter de cónyuge del autor de la sucesión; ordenándose por este Juzgado la publicación de edictos por 02 veces con un intervalo de 10 días, en la tabla del mismo, en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, en la Presidencia Municipal y en la Oficina de Asistencia Fiscal de Nava, Coahuila; convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlo, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión Jesús Rolando Ruiz Ramírez, era de nacionalidad Mexicana, quien falleció el día 28 de julio de 2004, en la ciudad de Nava, Coahuila, a los 24 años de edad, estado civil casado, padres, Baltazar Ruiz García y Petra Ramírez Carmona.

Se ordena publicar los edictos por dos veces con un intervalo de diez días

A t e n t a m e n t e.

Piedras Negras, Coahuila, a 01 de abril de 2024.

**La Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del  
Distrito Judicial de Río Grande.**

**Lic. María Esther Hernández Franco.**

**(RÚBRICA) 3 y 21 May**

---

## DISTRITO ACUÑA

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO Y DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **666/2023**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO **ORAL FAMILIAR DE RECONOCIMIENTO Y DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD**, PROMOVIDO POR CLARISA GUADALUPE MORALES MORENO EN CONTRA DE **JOSE ANDREW JIMENEZ SANDOVAL, PABLO ARTURO MENDOZA PIZARRO** Y OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE ACUÑA; SE DICTO UN AUTO DONDE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO PABLO ARTURO MENDOZA PIZARRO POR EDICTOS, MISMOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, TANTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASÍ COMO EN EL PORTAL DE EDICTOS EN LINEA ESTE ULTIMO POR GESTION DE LA PARTE ACTORA HACIENDOSE SABER AL BUSCADO QUE CUENTA CON UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE REALICE PARA PRESENTARSE A CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, OFREZCA LAS PRUEBAS DE SU INTERES Y OPONGA EXCEPCIONES LO ANTERIOR CON FUNDAMENTOS EN LOS ARTICULOS 210, 221 Y 221BIS DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA.- Notifíquese.-

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 15 DE ABRIL DEL 2024.

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA  
AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA  
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.**

**LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA.**

**(RÚBRICA) 23,26 Abr y 3 May**



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**Edicto de Emplazamiento:****AT'N. Zurich Santander, Seguros México, S.A. de C.V.**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, se está tramitando el expediente **729/2018**, relativo al **Juicio Ordinario Civil**, promovido por Basilio Losoya Hernández, en contra de **Juanita Elodia Sánchez Ramírez y Jesús Rodríguez Míreles**, y el tercero llamado a juicio **Zurich Santander, Seguros México, S.A. de C.V.**; y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio del codemandado Zurich Santander, Seguros México, S.A. de C.V., se ordena el emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un termino de treinta días, a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría Adscrita al juzgado. Conste.

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 22 de febrero de 2024

**Mayra Liliana Hernández Reyes**  
**Secretaria de Acuerdo y Tramite**  
**(RÚBRICA)** 23,26 Abr y 3 May



**LIC. JOSE MARTIN FAZ RIOS.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 12.**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

El Suscrito Licenciado JOSE MARTIN FAZ RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE ACUÑA, hago constar que el día (05) cinco de Abril del año (2024) veinticuatro comparecieron ante mí los C.C MINERVA AGUILAR MUÑOZ, ARMANDO TADEO y MINERVA BEATRIZ de apellidos TOVAR AGUILAR por sus propios derechos, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los demás en su calidad de hijos manifestando que ocurre a denunciar el **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL** a bienes de **ARMANDO TOVAR SANCHEZ**, radicado con el número de expediente P. INTEST. 03/2024 quien falleció el día (16) dieciséis de febrero del año (2022) dos mil veintidós en esta Ciudad de Acuña, Coahuila.

Dentro del procedimiento se designó como Albacea a la C. ARMANDO TOVAR SANCHEZ quien acepto y protestó el cumplimiento de dicho cargo.

Se convoca a los acreedores y/o personas que consideren tener derecho a la herencia para que se presenten a hacerlos valer según corresponda el día Viernes (31) treinta y uno de Mayo del (2024) dos mil veinticuatro a las (12:00) doce horas, en las oficinas que ocupa la Notaría Pública número doce, ubicada en el Blvd. Adolfo López Mateos número 2065, Colonia Benito Juárez de esta Ciudad de Acuña, Coahuila.

El presente aviso deberá hacerse del conocimiento público mediante (2) dos publicaciones con intervalo de (10) diez días naturales en el Periódico Oficial, así como en un periódico de circulación local, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1065 y 1126 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Cd. Acuña, Coahuila, a 23 de Abril de 2024.

**LIC. JOSE MARTIN FAZ RIOS.**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.**  
**(RÚBRICA)** 3 y 14 May.



**LIC. HÉCTOR LUIS CARMONA SARACHO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 16**  
**ACUÑA, COAHUILA**

**EDICTO NOTARIAL**

Lic. Héctor Luis Carmona Saracho, Notario Público 16, en el Distrito Judicial de Acuña, Estado de Coahuila, con oficina en domicilio calle Morelos #220, zona Centro, de ciudad Acuña, Coahuila.

INFORMA EL INICIO DEL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL**, con fecha 23 de abril del 2024, de bienes a nombre de **FRANCISCO LAMAS ARJON Y JOSEFA GARCIA PUEBLA**, proceso solicitado por sus hijos JUAN, TERESA, ARMANDO, MARGARITA, SERGIO, ARACELY TODOS DE APELLIDOS LAMAS GARCIA, Y EN REPRESENTACIÓN DE LA HIJA FALLECIDA MA. ELENA LAMAS GARCIA, el nieto RUBEN FLORES LAMAS, señalando como albacea a JUAN LAMAS GARCIA, con domicilio en calle 15 de noviembre #1010 colonia Emiliano Zapata, en Acuña Coahuila.

Y CONVOCA A TODOS los que se consideren CON DERECHO A LA HERENCIA, A LA JUNTA DE HEREDEROS, la cual se realizara en las oficinas de esta notaria, EL DÍA 5 DE JULIO DEL AÑO 2024, A LAS 14:00 PM.

**Licenciado Héctor Luis Carmona Saracho**  
**Notario Público N°16**  
**(RÚBRICA)** 3 y 21 May

**LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 11.**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante mi compareció la C.C. BERTHA ALICIA SOTO MARTINEZ, a solicitar la APERTURA DEL PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del señor **MARIO NAZARIO RODRIGUEZ TAPIA**. Publíquese el presente edicto según los artículos 1127 y 1065 ambos del Código Procesal Civil del Estado, para que, si hay alguien que tenga interés, se presente a esta Notaria Pública con domicilio cito en calle Miguel Hidalgo 1390, Colonia Centro de esta ciudad, a fin de reclamar sus posibles derechos. PUBLÍQUESE este extracto en el Periódico Oficial del Estado así como en el portal electrónico "EN LINEA", (2) veces de (10) en (10) días.

Acuña, Coahuila a 23 de Abril de 2024

**LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO**

**(11) ONCE**

**SANF630208-7J8**

**(RÚBRICA)** 3 y 21 May



**LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 1.**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

EXPEDIENTE 3/2024

El suscrito Licenciado LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL, Titular de la Notaría Pública Número Uno, con despacho ubicado en calle Galeana número 132 Poniente, Colonia Centro de esta ciudad de Acuña, Coahuila:

HAGO CONSTAR

Que compareció ante mí el C. NATHANAEL CASTAÑEDA PRADO; para iniciar y tramitar el Procedimiento Extrajudicial **Intestamentario** a bienes de la señora **MEIDA PRADO ORTEGA**, falleció el día (22) veintidós de Febrero de (2012) dos mil doce en la ciudad de San Luis Potosí.

El notario declaró la apertura de la sucesión, en la que el C. NATHANAEL CASTAÑEDA PRADO, fue nombrado como ALBACEA de la misma, manifestando tener como domicilio en la calle Moctezuma, 1880, en la colonia Benito Juárez, asentando todo lo anterior en acta fuera de protocolo número (104) ciento cuatro, levantada a las (16:00) dieciséis horas del día (21) veintiuno de Febrero del (2024) dos mil veinticuatro. La publicación de este Edicto deberá realizarse en dos ocasiones, de diez en diez días, en cumplimiento con el artículo 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos a la Junta de Herederos que habrá de celebrarse el día (05) cinco de Junio del año en curso a las (11:00) once horas.- DOY FE.

CD. ACUÑA, COAHUILA, A 24 DE ABRIL DEL 2024.

**LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.**

**(RÚBRICA)** 3 y 21 May



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO Y DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **613/2022**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORAL FAMILIAR DE **PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**, PROMOVIDO POR EDNA PATRICIA MARTINEZ APOLONIO EN CONTRA DE **PABLO ARECHA VALETA SANDOVAL, PABLO ARECHA VALETA AZAMAR Y OLGA SANDOVAL VIDAL**; SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA EN FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, ORDENANDOSE SU PUBLICACION MEDIANTE EDICTOS CUYOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO.- PROCEDIÓ LA VÍA ORAL FAMILIAR SOBRE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD INTENTADA EN ESTE PROCEDIMIENTO, RESULTANDO COMPETENTE ESTE JUZGADO PARA CONOCER TRAMITAR Y RESOLVER ESTE LITIGIO.

SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA JUSTIFICÓ LOS HECHOS QUE SON EL FUNDAMENTO DE SU DEMANDA Y/O CONSTITUTIVOS DE SU PRETENSIÓN EJERCITADA Y LAS PARTES DEMANDADAS NO SE EXCEPCIONARON; EN CONSECUENCIA, SE CONDENA A LOS DEMANDADOS PABLO ARECHA VALETA SANDOVAL, PABLO ARECHA VALETA AZAMAR Y OLGA SANDOVAL VIDAL COMO PADRE Y ABUELOS PATERNOS DEL MENOR RESPECTIVAMENTE, A LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE SU MENOR HIJO Y NIETO DE NOMBRE CON INICIALES E.S.A.M.

TERCERO.- LA PATRIA POTESTAD DEL MENOR DE REFERENCIA, DEBERÁ DEPOSITARSE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA CIUDADANA EDNA PATRICIA MARTÍNEZ APOLONIO.

CUARTO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN EN COSTAS EN ESTA INSTANCIA.

QUINTO.- TÓMESE NOTA DE LA RESOLUCIÓN EN LOS LIBROS CORRESPONDIENTES PARA FINES ESTADÍSTICOS A REMITIRSE EN SU OPORTUNIDAD A LA SUPERIORIDAD.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES VIGENTE EN EL ESTADO. ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ Y FIRMO EL LICENCIADO VÍCTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, QUIEN ACTÚA CON EL LICENCIADO FILIBERTO RUIZ ZAPATA, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

EL CUAL SE PUBLICARÁ UNA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PORTAL DE EDICTOS EN LINEA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTOS EN LOS ARTICULOS 210, 221 Y 221 BIS DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA. Notifíquese. -

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 18 DE ABRIL DEL 2024.

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO**

**AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.**

**LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA.**

(RÚBRICA) 3 May

---

## DISTRITO TORREÓN

---

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

67/2024

**MARGARITA DE LA FUENTE DE SMITH, CELIA DE LA FUENTE DE SEPÚLVEDA, JOSEFINA DE LA FUENTE DE FARÍAS y MERCEDES DE LA FUENTE DE STOFFEL,**

En autos del expediente **352/2023**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARÍA MAYELA PACHECO ANDRADE** en contra de **MARGARITA DE LA FUENTE DE SMITH, CELIA DE LA FUENTE DE SEPÚLVEDA, JOSEFINA DE LA FUENTE DE FARÍAS y MERCEDES DE LA FUENTE DE STOFFEL** y **DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD** en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Torreón, se dictó un auto de fecha 03 de abril del 2024, en el cual, por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio de los diversos demandados **MARGARITA DE LA FUENTE DE SMITH, CELIA DE LA FUENTE DE SEPÚLVEDA, JOSEFINA DE LA FUENTE DE FARÍAS y MERCEDES DE LA FUENTE DE STOFFEL**, se ordenó emplazarlas por edictos, mismos que se publicarán por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado; así como en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 1079 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción, en un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación, a hacer valer lo que a su interés y derecho convenga al respecto.

TORREON, COAH., 09 DE ABRIL DE 2024.

**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.**

**LICENCIADO JUAN MANUEL ROSALES SOTOMAYOR.**

(RÚBRICA) 23, 26 Abr y 3 May



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el expediente número **431/2022**, que corresponde al **JUICIO ORAL MERCANTIL**, promovido por **DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LAGUNA, S.A. DE C.V.** en contra de **CODISA CORP ENERGY, S.A. DE C.V.**; El Ciudadano Licenciado **JUAN ELCIFAR GONZALEZ FLORES**, Juez Tercero De Primera Instancia En Materia Mercantil del Distrito Judicial de Torreón Coahuila, ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite Licenciada **SANJUANA CONTRERAS MORENO**, que autoriza y da fe, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, procédase a emplazar a la parte demandada **CODISA CORP ENERGY, S.A. DE C.V.**, en los términos del auto de radicación de fecha veinte de mayo de dos mil veintidós, por lo que procédase a hacer la publicación de edictos **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el periódico oficial del Estado, haciéndole saber a la parte demandada que se ha instaurado en su contra una demanda en la **VIA ORAL MERCANTIL**, promovida por **DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LAGUNA, S.A. DE C.V.**, reclamando la cantidad de \$2'980.017.82 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DIECISIETE PESOS 82/100 M.N.) como Suerte Principal, más intereses pactados gastos y costas del procedimiento y que deberá de concurrir a este Juzgado a contestar la demanda o a oponer las excepciones en el término de **TREINTA DÍAS**, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, haciéndole de su conocimiento que la copias simples de la demanda para correrle traslado, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, fijándose además una copia íntegra de la resolución en la puerta de Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores



notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado, y deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse. Artículo 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federa de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio..

Torreón Coahuila, a 16 de Enero de 2024

**A C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.  
LIC. SANJUANA CONTRERAS MORENO  
(RÚBRICA) 23, 26 Abr y 3 May**



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO NÚMERO 38/2024**

Dentro de los autos del JUICIO **ORDINARIA CIVIL**, expediente número **467/2022**, promovido por MIGUEL ANGEL CARREON DORANTES, en contra de **JESUS EMMANUEL HERNANDEZ REYES** y al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.-----

SE HA DICTADO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

“...Torreón, Coahuila, a veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro.----- Agréguese a sus antecedentes el escrito del Licenciado JORGE ALONSO ESCOBEDO TORRES, con el carácter reconocido en autos, se le tiene por hechas las manifestaciones a que se refiere en el que provee, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada FERNANDO MANUEL ALGARA FERNANDEZ; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte, deberá comparecer a dar contestación a la demanda presentada en su contra y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.-NOTIFIQUESE Y LISTESE.-Así lo acordó y firmó el Licenciado SERGIO BLANCO DORADO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad, ante el Licenciado CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑON, Secretario de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe”.- DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-

**ATENTAMENTE**

**TORREÓN, COAHUILA, A 04 DE MARZO DE 2024  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO  
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.  
LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑON.  
(RÚBRICA) 23, 26 Abr y 3 May**



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

**ENRIQUE PUENTE HERRERA Y  
RAQUEL GRACIA DE PUENTE**

En los autos del expediente **580/2022**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por LETICIA EMILIA RODRIGUEZ GARCIA, en su carácter de albacea de ARMANDO JOSE RODRIGUEZ RAMIREZ Y LETICIA EMILIA GARCIA MELENDEZ en contra de **ENRIQUE PUENTE HERRERA, RAQUEL GRACIA DE PUENTE** Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD,A, con fecha TRECE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a los diversos demandados ENRIQUE PUENTE HERRERA y RAQUEL GRACIA DE PUENTE, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 22 DE MARZO DE 2024

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN  
LIC. GALILEA LOPEZ FRAYRE  
(RÚBRICA) 23, 26 Abr y 3 May**



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, y dentro de los autos del Expediente Número **593/2013** relativo al Juicio **Civil Ordinario**, promovido por Licenciado RICARDO GARDUÑO GONZÁLEZ en contra de **ROMEO RODRÍGUEZ CRUZ** y **ALEJANDRO RODRÍGUEZ CRUZ** se ha dictado un auto de fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro, del cual se ordena publicar POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS su contenido en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo que copiado a la letra dice:

Torreón, Coahuila, a doce de enero de dos mil veinticuatro.-Por recibido el escrito de cuenta del ocurso Licenciado RICARDO GARDUÑO GONZALEZ con la personalidad que tiene reconocida dentro de los presentes autos, como parte actora, como lo solicita en primer término, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el de cuenta y con las mismas se le tiene haciendo la aclaracion en cuanto a los diversos acreedores dentro del presente juicio, ya que de los certificados de libertad de gravamen que acompañó a su escrito de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés, se advierte que aparecen dos diversos acreedores MARIA DEL CARMEN MONTERO AVILA y GUESSE SLIM MALAGON y no así RAUF SLIM MONTERO, como erróneamente se ha venido manejando, ya que éste último solo aparece en diverso certificado en su carácter de apoderado de ALEJANDRO RODRÍGUEZ CRUZ, tal y como se desprende de diverso certificado emitido por el Registro Público de esta ciudad agregado a los presentes autos. Por lo anterior y analizadas que son las constancias de autos, a fin de no violar las normas establecidas en nuestros ordenamientos legales, así como los derechos humanos de seguridad jurídica contenidos en los artículos 14 y 16 de nuestra carta magna, y en los diversos numerales 19 fracción IV, 172, 199 fracción IV y demás del Código Procesal Civil, se procede a regularizar el procedimiento, ya que del presente sumario se advierte que erróneamente por proveído de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés, se tuvo a la parte actora por señalando nuevo domicilio del diverso acreedor RAUL SLIM MONTERO , a quien con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 967 del Código Procesal Civil, se le mandó notificar como diverso acreedor en el presente juicio, sin embargo como ya se dijo líneas anteriores el antes mencionado solo tiene el carácter de apoderado de ALEJANDRO RODRÍGUEZ CRUZ, por lo que resulta innecesario hacerle saber de la identificación plena del juicio en el que se actúa, ya que no guarda la calidad de acreedor respecto del deudor o ejecutado, ni mucho menos demostrar la existencia y vigencia de su gravamen ya que dicho gravamen a su favor resulta inexistente, aclaracion que se tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.- Artículo 172 del Código Procesal Civil de la Entidad.- En virtud de lo anterior, queda establecido que los únicos diversos acreedores que aparecen en los certificados expedidos por el Registro Público de esta ciudad son MARIA DEL CARMEN MONTERO AVILA y GUESSE SLIM MALAGON, de quienes como ha quedado asentado se desconoce su domicilio, habiéndose gestionado para tal efecto la búsqueda de dichos domicilios ante las diversas dependencias y al no haber arrojado las mismas domicilio de los antes mencionados tal y como consta de autos; en consecuencia, se ordena notificar a los antes mencionados por medio de edictos los cuales se publicarán DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electronico destinado para ello, lo anterior para los efectos legales conducentes.- Artículos 14 y 19 del Código Procesal Civil de la Entidad.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA TERESA CHAPA REYES Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada DIANA EDITH ALATORRE ESCOBEDO Secretaria de Acuerdo y trámite, que autoriza y da fe.- -----firmas ilegibles, rúbricas - - -----

**AUTOS INSERTOS:**

Torreón, Coahuila, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.- Por recibido el escrito de cuenta del ocurso Licenciado RICARDO GARDUÑO GONZALEZ con la personalidad que tiene reconocida dentro de los presentes autos como parte actora, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, como lo solicita y toda vez que mediante proveído de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro se ordenó notificar a los diversos acreedores MARIA DEL CARMEN MONTERO AVILA y GUESSE SLIM MALAGON por medio de edictos en los términos a que se refiere el proveído de fecha doce de enero del año en curso, sin que en dicho auto haya quedado asentado la finalidad de la notificación a los antes mencionados; por lo que ante dicha omisión y a fin de no violar las normas establecidas en nuestros ordenamientos legales, así como los derechos humanos de seguridad jurídica contenidos en los artículos 14 y 16 de nuestra carta magna, y en los diversos numerales 19 fracción IV, 172, 199 fracción IV y demás del Código Procesal Civil, se procede a hacer la aclaración correspondiente, para quedar en los siguientes términos: Por recibido el escrito de cuenta del ocurso Licenciado RICARDO GARDUÑO GONZALEZ con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos; y desprendiéndose del certificado de gravamen que se exhibe, aparece como diversos acreedores como lo son: MARIA DEL CARMEN MONTERO AVILA y GUESSE SLIM MALAGON, desprendiéndose de autos que no se ha localizado domicilio de los mismos, se ordena notificar por edictos a los antes mencionados, a fin de hacerles de su conocimiento la calidad de acreedores que guardan respecto del deudor o ejecutado, la obligación de manifestar y demostrar la existencia y vigencia de su gravamen y en su caso, cuantificarlo, con su correspondiente liquidación, todo ello con la presentación de su título y de la documentación necesaria, en un plazo de DIEZ DIAS posteriores al de su notificación; de igual manera deberá hacerseles saber el derecho que les asiste de pedir al Juzgador que nombre un perito para que intervenga en el avalúo de los inmuebles sobre los cuales tienen su gravamen, dentro del plazo de TRES DÍAS siguientes a su notificación, bajo apercibimiento de preclusión del derecho en caso de no ejercerlo, EDICTOS que se publicaran DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electronico destinado para ello, aclaración que se tiene por hecha para los efectos legales correspondientes.- Artículo 967 del Código Procesal Civil de la Entidad.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma, la Ciudadana Licenciada MARIA TERESA CHAPA REYES Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada DIANA EDITH ALATORRE ESCOBEDO, Secretaria de Acuerdo y trámite, que autoriza y da fe.----- firmas ilegibles, rúbricas

Torreón, Coahuila, a siete de febrero de dos mil veinticuatro.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y desprendiéndose del proveído de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, que se omitió establecer el apercibimiento en caso de preclusión del derecho a los diversos acreedores, en caso de no ejercerlo; por lo que, se hace saber a los diversos acreedores MARIA DEL CARMEN MONTERO AVILA y GUESSE SLIM MALAGON que en caso de no ejercer su derecho, dentro del término estipulado por auto de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, será precluido su derecho para hacerlo, y por lo que hace a su existencia y vigencia, se tendrá por extinguido y se mandará cancelar la inscripción ante el Registro Público y respecto a la cuantificación se tendrá para todos los efectos conducentes el importe que arroje el citado gravamen, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Artículo 967 del Código Proesal Civil de la Entidad.- Por otra parte, se hace la aclaración que los edictos ordenados por autos de fechas doce y veinticinco de enero ambos de dos mil veinticuatro, deberán de publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, haciendoseles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado, a manifestar lo que a su interés convenga, dentro del término señalado, el cual empezará a correr a partir del día siguiente al de la última publicación, para los efectos legales conducentes.- Artículos 14, 19 y 172 del Código Procesal Civil de la Entidad.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma, la ciudadana Licenciada MARIA TERESA CHAPA REYES Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad ante la Ciudadana Licenciada DIANA EDITH ALATORRE ESCOBEDO Secretaria de Acuerdo y trámite que autoriza y da fe.- - - - - firmas ilegibles, rúbricas - - - - -

Torreón, Coah., a 13 de Febrero de 2024

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL**

**LIC. DIANA EDITH ALATORRE ESCOBEDO.**

(RÚBRICA) 23, 26 Abr y 3 May



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **319/2020** relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCAMULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **FRANCISCO ZERTUCHE MARTINEZ, LA LICENCIADA MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS, JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON**, señaló en audiencia de fecha primero de abril del dos mil veinticuatro, las **NUEVE HORAS DEL DIA JUEVES DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO**, para que tenga verificativo en el local de éste juzgado el remate del siguiente bien inmueble.- - - - -

“**INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA LORETO, NUMERO 1107, MANZANA 28, LOTE 28, FRACCIONAMIENTO SAN FELIPE, MUNICIPIO TORREON, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO: 183.44 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:AL SUR EN 8.00 METROS CON AVENIDA LORETO, AL SUR EN 8.00,METROS CON EL LOTE NUMERO 01, AL ORIENTE EN 22.93 METROS CON EL LOTE NUMERO 27 Y AL PONIENTE EN 22.93METROS CON CALLE NUMERO 59, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL 7237, A NOMBRE DE FRANCISCO ZERTUCHE MARTINEZ**”.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$982,500.00 valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, en solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil, publíquense edictos por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal electrónico del Poder Judicial del Estado.-

**SE CONVOCAN POSTORES ATENTAMENTE**

Torreón Coahuila de Zaragoza, a 08 de abril del 2024

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO  
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL**

**DISTRITO JUDICIAL DE TORREON**

**LIC. LAURA IVETH WONG MORALES**

(RÚBRICA) 23 Abr y 3 May



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O"**

En los auto del Expediente **175/2024**, relativo al Juicio de **PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO DEL ORDEN CIVIL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA**, promovido por a **MARTIN SOSA IRUNGARAY**, en su carácter de concubino de **KARLA MARIA OLIVO FLORES** (persona desaparecida), se han dictado un auto que copiado a la letra textualmente dice:

Torreón, Coahuila; a veintitrés (23) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Admisión de demanda

Competencia. Visto el escrito de demanda y/o solicitud de **MARTIN SOSA IRUNGARAY**, juntamente con tres certificaciones del registro civil, una denuncia en copia certificada, y un juego de traslado, de la cual se advierte que comparece a solicitar La

Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona, principalmente; señalando que el último domicilio de KARLA MARÍA OLIVO FLORES y/o el domicilio de la solicitante fue establecido en esta ciudad.

En consecuencia, toda vez que este juzgador y tribunal cuentan con la competencia objetiva, al ser la presente causa de orden familiar; asimismo, con la capacidad subjetiva para conocer del presente, al no existir ningún tipo de impedimento con las partes y/o abogados de los mismos; además, el último domicilio de la solicitante se ubica en esta ciudad, por lo que atento a los artículos artículo 19 fracción IX, 20, 21, y 40 del Código Procesal Civil, invocado en forma complementaria; así como 28, 29 y 30 del Código de Procedimientos Familiares; este juzgador y tribunal resultan competentes para conocer del presente asunto; declarando bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la Ley establece, para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen.

Radicación. Examinada que es la presente, se resuelve que reúne los requisitos exigidos por los artículos, 384, 548, 549 y 550 del Código Procesal Civil; de ahí que, con los documentos que se acompañan se encuentra debidamente justificada la legitimación activa y/o pasiva de la solicitante. Asimismo, el procedimiento intentado es procedente, el cual es relativo a la solicitud de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Persona, que cumple con los requisitos establecidos en la ley. En consecuencia, se ordena radicar y admitir la presente demanda y/o solicitud, por lo que, fórmese expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda, mismo que deberá ponerse al rubro para efecto de identificar el presente procedimiento.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 154 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1 y 274 del Código Procesal Civil del Estado, 2 fracción VIII y 3 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en consecuencia:

Téngase a MARTIN SOSA IRUNGARAY, en su carácter de concubino de KARLA MARIA OLIVO FLORES (persona desaparecida), por promoviendo PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO DEL ORDEN CIVIL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA.

Vista al Ministerio Público. Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción VII, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, proceda el Actuario de la adscripción a dar vista al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA

ADSCRIPCIÓN, para que dentro del término de TRES (03) DÍAS, manifieste lo que a su representación social compete, así como en términos de lo ordenado por el artículo 7 de la referida Ley, 1,2,4,5,6,10,11,12,13,19, 20 y demás relativo de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza y 199 fracción IV, 547, 548, 549 y 550 del Código Procesal Civil del Estado, y hecho lo anterior, pronúnciese la resolución sobre la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas.

Domicilio para oír y recibir y notificaciones de la solicitante. Se tiene a MARTIN SOSA IRUNGARAY, por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como documentos, en CALLE REVOLUCIÓN SOCIAL NO. 677 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN LAZARO CARDENAS, DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA.

Abogados. Se autoriza para los anteriores efectos, así como para recibir documentos y oficios, a lo Licenciados ANA MARÍA LOZANO GARCÍA, LETICIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES SOTO HIDALGO, KARLA PATRICIA LECHUGA BARRIOS, TENSSEY PAOLA DEL RÍO ROBLES, JOSÉ SALVADOR FRANCÉS SALGADO, EUNICE GARCÍA LOZANO, NEREIDA SALCEDO RODRÍGUEZ, ABRAHAM ALBERTO SANTA CRUZ RIVERA y FERNANDO VILLARREAL RUIZ; Profesionistas que forman parte integrante de la Defensoría de Oficio adscrita a este Tribunal, cuyos números de cédulas y títulos profesionales, se encuentran debidamente registrados ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Publicación Periódico Oficial, página electrónica y Comisión de Búsqueda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordena publicar el presente proveído por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, visible en el sitio <https://www.pjecz.gob.mx/>, así como en la Comisión de Búsqueda, para los efectos a que alude el artículo en mención.

Designación de administrador provisional. Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y tomando en consideración que de los documentos que exhibe el promovente MARTIN SOSA IRUNGARAY se advierte que MARIA GUADALUPE FLORES MEDINA tía de KARLA MARIA OLIVO FLORES fue quien compareció a denunciar la desaparición de la misma, ante la autoridad competente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en este acto, se le designa a MARTIN SOSA IRUNGARAY como administrador provisional de los bienes de la persona desaparecida, quien actuará conforme a las reglas del Albacea y en todo caso deberá comparecer en el plazo de tres (03) días a aceptar y protestar el cargo conferido, previa justificación del entroncamiento o parentesco legal con el desaparecido; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12,13 y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 547 del Código Procesal Civil del Estado, aplicable por analogía al presente caso.

Medidas de Protección y Conservación. Por último, y atento a los artículos 1, 9, 10 y demás relativos aplicables de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se determina que el presente auto produce efectos a fin de garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de la desaparecida KARLA MARIA OLIVO FLORES, en su caso de la Patria Potestad de la persona desaparecida en relación con los hijos menores bajo el principio del interés superior de la niñez, la protección del patrimonio de la persona desaparecida, incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyo plazos de amortización se encuentren vigentes; la protección de los derechos de la Familia y de los hijos menores, a percibir los salarios y prestaciones, así como demás derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familias, la inexigibilidad temporal de deberes o responsabilidades que la persona desaparecida tenía a su cargo, cuando ejerciten acciones jurídicas que

afecten los intereses o de la persona desaparecida y las demás aplicables en otras figuras de la legislación civil del Estado y que sean solicitadas por los sujetos legitimados.

Girar Comisión de Búsqueda. Gírese oficio a la Comisión de Búsqueda por conducto de la Secretaría de Gobierno de Coahuila, con domicilio conocido en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a fin de hacerle del conocimiento la tramitación de este procedimiento **DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA** de **KARLA MARIA OLIVO FLORES**, para que se sirva informar a esta autoridad en el plazo de CINCO (05) DÍAS, las indagatorias y diligencias realizadas y remita copia certificada de las mismas, así como para que se sirva publicar el presente proveído por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles, como lo establece el artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Oficio Oficial Mayor. Asimismo, y efecto de que se realice la publicación de edictos correspondientes dentro de este Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona, dado que las actuaciones deben ser de oficio por la naturaleza de este procedimiento, se ordena con transcripción del presente proveído, girar atento oficio al Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza con Residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a fin de que en el auxilio de las labores de este juzgado, y atento al artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, proceda por conducto de quien considere necesario a realizar la publicación de edictos en el periódico Oficial del Estado, por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles.

Notificación por medios electrónicos. De igual forma se requiere a la promovente, a efecto de acelerar y agilizar las notificaciones en este procedimiento, a través de distintos medios electrónicos que están al alcance, como lo son mensajes de texto, whatsapp y/o correo electrónico, manifieste bajo protesta de decir verdad si están acuerdo en que se le notifique a través de los mismos, debiendo proporcionar su número telefónico y correo electrónico, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 203 y 221 del Código Procesal Civil, aplicado en forma complementaria.

Derecho de participación de los niños, niñas y adolescentes. Para colmar el interés superior del menor, se deberá atender a los deseos, sentimientos y opiniones de la niña o el niño, siempre que sean compatibles con su mayor beneficio e interpretados de acuerdo con su personal madurez o discernimiento; garantías y protección deben permear los procesos judiciales y administrativos en que los menores son parte, incluso de los padres o tutores. Pues, se debe considerar las condiciones especiales del menor para comparecer a juicio, ya que como lo dispone el artículo 12 de la Convención, se deben garantizar al menor las condiciones para formarse un juicio propio y expresar su opinión libremente, en función de su edad y madurez, y en su oportunidad sea escuchado en forma directa o por medio de representante o de órgano apropiado, con las que se otorguen al menor medidas especiales para su protección, lo que no tiene más objeto que la de reconocer y respetar las diferencias de trato que corresponden a diferencias de situación, entre quienes participan en un procedimiento, del cual si bien es cierto todas las personas gozan de derechos procesales y sus garantías, en caso de los niños se deben adoptar ciertas medidas específicas con el propósito de que gocen efectivamente de tales derechos y garantías, de ello resulta el derecho a la participación del niño.

En este sentido, entre los lineamientos que deben observarse para la participación de niñas y niños dentro de cualquier procedimiento jurisdiccional que pueda afectar su esfera jurídica; en primer término, establecer si el niño o la niña, sin considerar su edad biológica, cuenta con la madurez, es decir, su capacidad de comprender el asunto, sus consecuencias y de formarse un juicio o criterio propio; además, deben intervenir directamente en las entrevistas, sin que ello implique que no puedan tener representación durante el juicio, la cual recaerá en quienes legalmente estén llamados a ejercerla, salvo que se genere un conflicto de intereses, en cuyo caso debe analizarse la necesidad de nombrar un tutor interino.

Lo anterior, cobra vigencia en la jurisprudencia sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de Rubro: **DERECHO DE LOS MENORES DE EDAD A PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES QUE AFECTEN SU ESFERA JURÍDICA. LINEAMIENTOS PARA SU EJERCICIO.**

En ese sentido, gírese atento oficio al Consejo de Familia, del Poder Judicial del Estado, con domicilio ubicado en Boulevard Diagonal de la Fuentes esquina con Calle Comerciantes, Villas la Merced de ésta ciudad, Planta Baja del Palacio de Justicia; para que se sirva practicar las pruebas necesarias a efecto de establecer sí la/el/los hijos(as) de las partes en litigio, cuentan con la madurez necesaria para ejercer su derecho de participación en juicio y ser escuchados.

Por lo anterior, se les requiere por éste medio a la partes en litigio, para que a la brevedad comparezcan al Consejo de Familia, en el domicilio arriba señalado; pues en caso de no hacerlo, se les aplicará una medida de apremio, que podrá ir de los veinte (20) hasta las doscientas (200) unidades de medida de actualización, misma que se duplicará en caso de reincidencia; incluso, un arresto hasta por treinta seis horas, como lo dispone el artículo 253 del Código Procesal Civil, aplicado en forma complementaria, conforme lo dispone el número 2 del Código de Procedimiento Familiares.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.** Artículo 211 del Código Procesal Civil, aplicado en forma complementaria, en relación con el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares. Así lo acordó y firmó el Licenciado **LUIS EMERSON DOMÍNGUEZ LOZANO**, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, ante la **LICENCIADA ASTRID ESTEFANÍA ALBA ALATORRE**, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y **DA FE.**

Torreón, Coahuila a 28 de febrero del 2024

**LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE**

**LIC. ASTRID ESTEFANÍA ALBA ALATORRE**

(RÚBRICA) 26 Abr, 3 y 14 May



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Expediente número **107/2024** que corresponde al Juicio Inmatriculación Judicial Vía **Usucapión** para acreditar el dominio pleno del bien inmueble, promovido por el ciudadano **MARCOS ALEJANDRO CRUZ RAMÍREZ** la Licenciada **MARIA TERESA CHAPA REYES**, Jueza Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad convoco a los que puedan considerarse afectados en el presente procedimiento respecto del siguiente bien inmueble: **PREDIO SAN JORGE, CANCUN BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, CON UNA SUPERFICIE DE 326,589.44 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 691.50 METROS COLINDA CON FONATUR; AL SUR COLINDA EN 787.54 METROS Y COLINDA EN 445.61 METROS CON S-42MZ 15 LOTE NÚMERO 15-02 EN 56.91 METROS COLINDA CON S42 M-15 L 15-03, EN 193.11 METROS, COLINDA CON S42 MZ15 L 15-04; AL OESTE EN 536.92 METROS COLINDA CON LOTE 4-01; AL ESTE EN 369.75 METROS COLINDA CON SM 41 MANZANA 11.** En Solicitud del promovente, se convocan a las personas que puedan considerarse afectadas, mediante edictos que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periodico Oficial del Estado, en el Portal Electronico destinado para ello, en el lugar de la ubicación del bien inmueble objeto del presente procedimiento y en la oficina del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.-

Torreón, Coah., a 02 de Abril del 2024

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO  
CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL.-  
LIC. DIANA EDITH ALATORRE ESCOBEDO  
(RÚBRICA) 3,17 y 28 May**



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad comparece **RAUL GARCIA AGUILAR** a demandar Procedimiento de **Declaración Especial de Ausencia** de **RAUL ARNOLDO GARCIA AGUIRRE**, radicado bajo el expediente **234/2024**, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto y en el término de quince días, publíquese mediante edictos por tres ocasiones con intervalos de cinco días hábiles, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en la Comisión Búsqueda, lo anterior conforme lo establecen los artículos 19 y 20 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Torreón, Coahuila., a 05 de abril del 2024.

**Secretaria de Acuerdo y Trámite  
Licenciada María Marisela Alba Valles  
(RÚBRICA) 3, 14 y 21 May**



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha veintiuno de febrero del dos mil veinticuatro, se radicó un expediente número **57/2024**, que corresponde al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **JOSE ALEJANDRO URUETA URRUTIA** y **MA. DE JESUS BUSTILLOS NUÑEZ** quienes fallecieron en esta ciudad los días dieciseis de noviembre del dos mil veintirés y cinco de abril del dos mil once respectivamente, denunciado por el ciudadano **HIRAM AXEL URUETA BUSTILLOS** manifestando el denunciante que el lazo que lo unía a los de cujus es de hijo, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar **EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS**, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. -

Torreón, Coahuila, a 06 de marzo del 2024

**LA SECRETARIA  
LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA  
(RÚBRICA) 3 y 21 May**



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha veinte de marzo del dos mil veinticuatro, se radicó un expediente número **105/2024** que corresponde al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **JULIAN AVILA RODRIGUEZ**, quien falleció el día 27 de agosto del 2022 en esta ciudad y



**ELIZABETH TERESA CASAS RAMIREZ**, quien falleció el día 30 de noviembre del 2003 en esta ciudad, denunciado por **JULIAN ALEJANDRO AVILA CASAS**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar **EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS** en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los finados. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. -

Torreón, Coahuila, a 04 de Abril del 2024

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado**

**Cuarto del Ramo Civil**

**LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA**

**(RÚBRICA)** 3 y 21 May



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha 11 de marzo del 2024 se presentaron **ALBERTO GOMEZ BOCANEGRA** a denunciar el fallecimiento de **FILEMON BOCANEGRA LUGO**, quien el día 03 de abril del 2011 y por reunir los requisitos de Ley de juicio se radico el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **128/2024**, ordenándose integrar las selecciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de nieto se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Publico de la adscripción par los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar **EDICTOS POR DOS VECES** con un intervalo de diez días, en la Tabla de avisos de este juzgado en el periódico oficial del estado y portal electrónico del poder judicial del estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideran con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 11 de abril de 2024

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE**

**DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON**

**LIC. GALILEA LOPEZ FRAYRE**

**(RÚBRICA)** 3 y 21 May



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

# 71/2024

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el juicio sucesorio intestamentario especial a bienes de **PETRA RAMÍREZ BARRERA** y **JESÚS MACÍAS DELGADO** el cual fue denunciado por **ÁLVARO MACÍAS RAMÍREZ** bajo el expediente número **130/2024**, procedimiento donde se dictaron proveídos de fechas tres y dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, en los cuales se ordenó publicar el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 19 de abril de 2024

**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**

**LIC. JUAN MANUEL ROSALES SOTOMAYOR.**

**(RÚBRICA)** 3 y 21 May



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha once de abril de dos mil veinticuatro, se radicó un expediente número **130/2024** que corresponde al Sucesorio **Especial Intestamentario** a bienes de **MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ ESPINO** denunciado por **MA DEL SOCORRO** y **AURORA** ambas de apellidos **SANCHEZ RODRIGUEZ** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando las denunciante que el lazo que las une al de cujus es de hijas. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la **ADSCRIPCION** para los efectos legales



correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-----

Torreón, Coahuila, a 19 de Abril de 2024

**LA SECRETARIA**

**LIC. ELIZABETH JAQUEZ SILOS.**

(RÚBRICA) 3 y 21 May



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

NUMERO 67/2024

Ante la Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta misma ciudad, mediante auto de fecha ocho de abril del año en curso, se presentaron MARGOT LOPEZ DEL ANGEL Y DONAJI SALAZAR LOPEZ, las Ciudadanas, a denunciar el fallecimiento **PASCUAL SALAZAR LOPEZ DE LARA**, y por reunir los requisitos de ley se radicó el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **146/2024** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que les une en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del de cujus, por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar publíquese edictos por dos veces con un intervalo de diez días en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores den los difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.-

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAH., A 16 DE ABRIL DEL AÑO 2024

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE**

**DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA**

**INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑON**

(RÚBRICA) 3 y 21 May



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha veintidós de abril de dos mil veinticuatro, se radicó un expediente número **151/2024** que corresponde al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **LUIS FRANCISCO MUÑOZ DE SANTIAGO** quien falleció en la ciudad de Matamoros, Coahuila el día diecinueve de junio de dos mil diez denunciado por **MARCELA DEL CARMEN GARCIA JARA, FRANCISCO ANTONIO, MAYRA, SANTA ELIZABETH y LUIS ALGEL** todos de apellidos **MUÑOZ GARCIA** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une al de cujus es de esposa e hijos.

Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electronico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-

Torreón, Coahuila, a 24 de Abril de 2024

**LA SECRETARIA**

**LIC. DIANA EDITH ALATORRE ESCOBEDO**

(RÚBRICA) 3 y 21 May



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha 14 de marzo del año dos mil veinticuatro se presentaron **BLANCA ESTELA ZARAGOZA LUMBRERAS** a denunciar el fallecimiento de **IDALIA ZARAGOZA LUMBRERAS** quien falleció el día 13 DE MARZO DEL AÑO 2023 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **152/2024** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con la de cujus es el de hermana se

ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 23 de Abril de 2024

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON  
LIC.GALILEA LOPEZ FRAYRE  
(RÚBRICA) 3 y 21 May**



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

#77/2024

Ante el juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radico el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de **RUBEN HERNANDEZ SALDIVAR** el cual fue denunciado por ANA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ, RUBEN, ELVIRA, MARIO GERARDO, EFREN ANA LUISA, RICARDO OSVALDO e IRMA GABRIELA todos de apellidos HERNANDEZ HERNANDEZ, bajo el expediente numero **191/2024**, procedimiento donde se dicto un proveído de fecha quince de abril de dos mil veinticuatro, en el cual se ordeno publicar el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 19 de Abril de 2024

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE  
LIC. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN  
(RÚBRICA) 3 y 21 May**



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **1528/2008** que corresponde al Juicio **Ejecutivo Mercantil**, promovido por OSCAR JUÁREZ RODRÍGUEZ en contra de **MA. LUCINA ESPARZA ARRIAGA**, LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA TERESA CHAPA REYES, JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL DIA 09 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo en Publica almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

Lote 4: Manzana: 57 Tipo de Colonia: Fraccionamiento San Antonio de la ciudad de Gómez Palacio Durango con una superficie de 115.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 7.00 metros con Lote 30;

Al Sur: 7.00 metros con Calle San Pedro

Al Oriente: 16.50 metros con Lote 5;

Al Poniente: 16.50 metros, con Lote 3;

Vivienda Tipo UFO-2RA-56 UBICACIÓN: CALLE SAM PEDRO N. OFICIAL 217

A NOMBRE DE: MARIA LUCINA ESPARZA ARRIAGA, TIPO DE DUEÑO: PROPIEDAD.

INSCRITO BAJO: Partida 5896, Tomo 85-A, Sección ESCRITURAS PÚBLICAS-GOMEZ, COMPRAVENTA de fecha 01 de noviembre de 1999.

ANTECEDENTE (S): Partida 1023 Tomo 67-C sección ESCRITURAS PUBLICAS-GOMEZ de fecha 13 de Diciembre de 1993. FOLIO REAL: 10-008-201554

Sirve de base para el remate la cantidad de \$872,372.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) valor fijado pericialmente y es postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre dichas cantidades respectivamente.- En solicitud de postores publíquense edictos POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, y en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento. -----

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 11 de abril del 2024

**LA C. SECRETARIA**



**LIC. BENITO EMILIO GILBERTO SERNA LICERIO**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 23.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

El C. Licenciado BENITO EMILIO GILBERTO SERNA LICERIO, Titular de la Notaría Pública Número 23 (veintitrés), para el Distrito Notarial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, con domicilio en Avenida o Vialidad Matamoros, número exterior 80 (ochenta) poniente, entre Privada Sor Juana Inés De La Cruz y Calle Prolongación Javier Mina, Avenida Posterior Allende, Localidad Torreón (0001), Municipio Torreón (05035), Estado Coahuila (05), hace constar que Ante Mí se presentaron los señores MONICA MARIA, ROSA MARIA, JOSE ANTONIO, CLAUDIA, MIGUEL ANGEL, ENRIQUE LUIS y ALEJANDRO, todos de apellidos IRAZOQUI MORALES, en su carácter de hijos de la de cujus, todos como herederos únicos y universales, a denunciar la **Sucesión Intestamentaria** extrajudicial a bienes de su madre, de la de cujus **ENRIQUETA VICTORIA MORALES MONTUFAR**, quien falleció en este municipio de Torreón, Coahuila, el día (08) ocho de abril de (2023) dos mil veintitrés, radicándose dicha sucesión el día (04) cuatro de abril de 2024 (dos mil veinticuatro) bajo el Acta fuera de Protocolo Número 75 (setenta y cinco) a mi cargo, en la cual se designó como Albacea de la Sucesión del señor ALEJANDRO IRAZOQUI MORALES, con domicilio actual en Paseo de las Palmas, número 40, colonia Campestre la Rosita, en Torreón, Coahuila, y quien aceptó y protestó su cargo. Publíquese el presente por dos veces de 10 (diez) en 10 (diez) días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, con el objeto llamar al procedimiento a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la señora ENRIQUETA VICTORIA MORALES MONTUFAR, o se estimen acreedores de la misma, a fin de que puedan presentarse a deducir sus derechos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1127 (mil ciento veintisiete) del Código Procesal Civil vigente para el Estado de Coahuila. Doy Fe.

Torreón, Coahuila, a 15 de abril de 2024

**LIC. BENITO EMILIO GILBERTO SERNA LICERIO**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 23 (VEINTITRÉS)**  
**DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN**  
 (RÚBRICA) 3 y 21 May



**LIC. CECILIA EUGENIA DEL BOSQUE GARZA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 20.**  
**TORREON, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADA CECILIA EUGENIA DEL BOSQUE GARZA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 VEINTE, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, CON DOMICILIO EN AVENIDA MORELOS NUMERO 779 PONIENTE, CENTRO DE ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR: QUE EN ESTA NOTARIA SE RADICÓ LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **JAIME RAMIREZ TORRES**, PRESENTADA POR LOS SEÑORES MANUELA VITAL FLORES, MARIA SOLEDAD RAMÍREZ VITAL Y JAIME ADOLFO RAMÍREZ VITAL, EN SUS CARACTERES DE PRESUNTOS HEREDEROS. LA PRESENTE PUBLICACIÓN TIENE POR OBJETO LLAMAR AL PROCEDIMIENTO A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE LA SUCESIÓN. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DEBIENDO PUBLICARSE EL PRESENTE POR DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

TORREON, COAH., A 25 DE ABRIL DEL 2024

**LIC. CECILIA EUGENIA DEL BOSQUE GARZA**  
**TITULAR DE LA N.P. NO. 20**  
 (RÚBRICA) 3 y 21 May



**LIC. FRANCISCO JAVIER RAMOS JIMENEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 83.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

FRANCISCO JAVIER RAMOS JIMÉNEZ TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. (83) OCHENTA Y TRES DISTRITO DE TORREON, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BLVD. CARLOS LOPEZ SOSA 226, FRACC. LOS VIÑEDOS DE ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR.- QUE ANTE MÍ COMPARECIOERON: LOS SEÑORES ALFREDO GONZALEZ DE LA ROSA, ALFREDO ISRAEL GONZALEZ ZUÑIGA Y CLAUDIA CECILIA GONZALEZ ZUÑIGA, ESPOSO E HIJOS, PARA INICIAR LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** A BIENES DE LA SEÑORA **MA DE LA LUZ ZUÑIGA PALMA**. EL NOTARIO DECLARÓ LA APERTURA DE LA SUCESIÓN ASENTANDO TODO LO ANTERIOR EN ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO (22) VEINTIDÓS, LEVANTADA EL DÍA (06) SEIS DE MARZO DEL AÑO (2024) DOS MIL VEINTICUATRO.- LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO NOTARIAL SE HACE POR DOS VECES DOS, EN UN

INTERVALO DE DIEZ DÍAS Y SE HACE CON EL PROPÓSITO DE CONVOCAR A TODOS LOS HEREDEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1126 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. DOY FE.-----

Torreón, Coahuila; 15 de marzo de 2024.

**LIC. FRANCISCO JAVIER RAMOS JIMENEZ**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 83**  
 (RÚBRICA) 3 y 21 May



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

“EDICTO”

En los autos del expediente **22/2023**, relativo al Juicio de **PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD**, promovido por **GABRIELA MARIEL PLATA BRAVO** en contra de **ANTONIO DE JESÚS MALDONADO MONTELANGO**, se dictó una Sentencia definitiva, la que copiada en su parte resolutive dice:

"Torreón, Coahuila; a (15) quince de abril de (2024) dos mil veinticuatro.

...

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Procedencia de la Vía. Atento a lo dispuesto por el artículo 65 y 106 del Código de Procedimientos Familiares, este Tribunal resultó competente para conocer de la presente cusa

SEGUNDO. Competencia. Conforme lo dispone el artículo 31 fracción II del Código de Procedimientos Familiares, este tribunal resulta competente para conocer el presente juicio.

TERCERO. Acción. La parte actora **GABRIELA MARIEL PLATA BRAVO**, por si y en representación de sus hijos que también están representados por el tutor designado en autos; acreditó los elementos constitutivos de su acción, mientras que el demandado **ANTONIO DE JESUS MALDONADO MONTELANGO**, no acreditó sus excepciones.

CUARTO. Resolución. Se condena a **ANTONIO DE JESUS MALDONADO MONTELANGO**, a la PERDIDA DEL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD que viene teniendo sobre sus hijos de iniciales E.Y D. de apellidos **MALDONADO PLATA**, patria potestad que deberá ser ejercida únicamente por su madre **GABRIELA MARIEL PLATA BRAVO**, atento a lo dispuesto por los artículos 399 Y 432 de la Ley para la Familia.

QUINTO. Ejecutoria. Una vez que cause ejecutoria la presente, remítase copia certificada de la sentencia y auto que así lo declara al Oficial Tercero y Séptimo del Registro Civil con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, para que proceda hacer las anotaciones marginales, así como a la Dirección Estatal del Registro Civil con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

SEXTO. Gastos y costas judiciales. Y toda vez que la presente es una sentencia declarativa, del orden familiar, no ha lugar a condenar a gastos y costas judiciales, como lo dispone el artículo 131 del Código Procesal Civil

SÉPTIMO. Devolución y archivo. Previos trámites legales, y sin pronunciamiento especial, hágasele la devolución a las partes de los documentos originales previa copia certificada que se deje en autos, toma de razón y firma de recibo, atento a lo dispuesto por el artículo 157 del Código Procesal Civil.

OCTAVO. GUARDA Y CUSTODIA, CONVIVENCIA Y PENSIÓN ALIMENTICIA. Toda vez que este proceso, deriva de un juicio de divorcio, en el que se presumen fueron estipuladas guarda y custodia, convivencia y pensión alimenticia, este tribunal no se pronuncia al respecto, de las mismas se les dejan a salvo sus derechos a las partes para que lo hagan valer en la vía y forma que a derecho proceda.

NOVENO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Al tenor de lo

Dispuesto por el artículo 211, Fracción V del Código Procesal Civil. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 781, del Código Procesal Civil, tomando en cuenta que dentro del presente juicio se desconoce el domicilio del demandado **ANTONIO DE JESUS MALDONADO**, incluso, se advierte de autos que dicha demandada fue emplazada por edictos, por lo que atendiendo al precepto mencionado, en el que se señala en el caso de que el emplazamiento al rebelde se hubiere hecho por edictos, la sentencia no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, en tal virtud, se ordena notificar a la demandada de referencia la presente sentencia definitiva, por medio de edictos, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive de dicha sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello. En el entendido de que por disposición del artículo 113, del Código de Procedimientos Familiares, la demandada cuenta con quince días para la interposición del recurso de apelación en contra de presente sentencia definitiva. Así definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO **LUIS EMERSON DOMÍNGUEZ LOZANO**, Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, ante la LICENCIADA **CINTHYA VALERIA NUÑEZ HERRERA**, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y DA FE."

Torreón, Coah., a 17 de abril de 2024

**LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
**LIC. CINTHYA VALERIA NUÑEZ HERRERA**  
 (RÚBRICA) 3 May



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO



Se presentó en éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, la C. **ROSA ORALIA TAPIA RODRIGUEZ**, por sus propios derechos, demandando PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA, Expediente Número **203/2024** a los C. C. Oficial Quinto del Registro Civil, de esta ciudad, y Agente del Ministerio Publico adscrito, por la rectificación del acta de nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente como su fecha de nacimiento 11 de mayo de 1963, siendo la correcta 11 de mayo de 1967, haciéndose saber que se admitirá a contradecirlo a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en el portal de la pagina del Poder Judicial del Estado, y uno mas en la Oficialia Quinta del Registro Civil de esta Ciudad. Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.-

Torreón, Coahuila a 01 de abril del 2024

**SECRETARIO**

**LIC. MARTIN RICARDO ORTEGA ESPINO.**

(RÚBRICA) 3 May



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**PUNTOS RESOLUTIVOS  
EDICTO 20/2024**

En autos del expediente **625/2018** relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO EN AUSENCIA DE **JUAN CARLOS ESPINOZA GUZMAN**, se ha dictado una resolución definitiva que en su parte conducente es como sigue:

Expediente Número: 625/2018

Sentencia Definitiva Número: 205/2023

Torreón, Coahuila, (25) veinticinco de octubre de (2023) dos mil veintitrés.

V I S T O para resolver el procedimiento de **DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICION DE PERSONAS** respecto de la persona de nombre **JUAN CARLOS ESPINOZA GUZMAN**, promovido por el LICENCIADO IVAN EDUARDO CORDOVA ALDAY, en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas no localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, bajo el número de expediente 625/2018, y;

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO.** Procedió el presente procedimiento para la declaración de ausencia por desaparición de personas y en consecuencia.

**SEGUNDO.** Se declara la Ausencia por Desaparición de Personas del C. **JUAN CARLOS ESPINOZA GUZMAN** para los efectos legales correspondientes, debiendo la presente resolución de servir como documento oficial público, con valor ante toda clase de autoridades y de instituciones privadas, teniéndose como fecha de la desaparición el día diecinueve de junio de dos mil ocho.

**TERCERO.** Se designa representante legal de la persona desaparecida C. **JUAN CARLOS ESPINOZA GUZMAN** a la C. **BLANCA MARIANA GUAJARDO FLORES**, con facultades para ejercer actos de administración y de dominio y actuará conforme a las reglas del albacea en términos del Código Civil del Estado.

**CUARTO.** Publíquese la presente resolución por una sola ocasión, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila y en la página electrónica de la Comisión de Búsqueda del Estado de Coahuila, sin costo alguno para los familiares de la persona desaparecida.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.** Artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil del Estado. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado **DAVID OMAR SIFUENTES BOCARDO**, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, por ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite, Licenciada **ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN**, que autoriza y da fe. Doy fe, dos firmas ilegibles rúbricas”.

**PUBLIQUENSE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO; EN EL PORTAL ELECTRONICO DESTINADO PARA TAL EFECTO POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA COMISIÓN DE BÚSQUDA DEL ESTADO DE COAHUILA**

**TORREON, COAHUILA A 12 DE FEBRERO DE 2024**

**LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
LICENCIADA ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN.  
(RÚBRICA) 3 May**

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVL.  
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.-  
PRIMERA ALMONEDA.-**

- - - En cumplimiento a lo ordenado por el Ciudadano Juez de mi adscripción, en su providencia judicial de fecha ocho de abril del presente año, hago saber al público en general, que en este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, dentro de los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **CARLOS CARRILLO PIÑA**, en contra de **MARTIN MATA GURROLA**, Expediente Número **69/2020**, se señalaron las **ONCE HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la audiencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, respecto al 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble consistente en: Lote urbano número 04 de la manzana 03 en la Calle Amazonas de la Colonia Licenciado Eliseo Mendoza Berrueto de esta ciudad, con una superficie total de 142.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Al norte mide 9.00 metros con Calle Amazonas, Al Sur mide 9.00 metros con lote 15, Al Este mide 15.85 metros con lote 05 y Al Oeste mide 15.85 metros con lote 03, el cual se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad, bajo el folio real 7773, a nombre de **ALMA DELIA ESQUIVEL CERVANTES**, valuado en autos en la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal que cubra las dos terceras partes de la misma.

Al efecto convóquese postores por medio de edictos que se publicarán **TRES VECES** dentro de **NUEVE DIAS HABILES**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico Local y en la Tabla de avisos de este juzgado, quienes exhibirán una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento de aquella en numerario o en cheque certificado a favor del tribunal, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1068, 1411 del Código de comercio, 474, 479, 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a aquel.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 12 DE ABRIL DE 2024.-

**LA C. SECRETARIA.-**

**LIC. LOURDES DE LA MACARENA MACIAS ROSALES.**

(RÚBRICA) 3, 7 y 14 May



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA.**

**E D I C T O:-**

- - - Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó **LUZ MARÍA CARRILLO PIÑA**, a denunciar **JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ MIGUEL CAMPOS GALLARDO**, mismo que se radicó bajo el expediente número **144/2024**, y en el cual se ordena publicar edictos **POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la Página del Poder Judicial del Estado.- - - - -

SAN PEDRO, COAHUILA, A 03 DE ABRIL DE 2024

**EL C. SECRETARIO.**

**LIC. ALFREDO REZA RIVERA.**

(RÚBRICA) 3 y 21 May



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA**

**E D I C T O:-**

- - - Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó **ARMANDO, MARIA ESTELA DE LOURDES, MA. ELENA, CARLOS ALBERTO, IMELDA y GERARDO** de apellidos **BAÑUELOS SOLIS**, a denunciar **JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE MICAELA SOLIS ESQUIVEL**, mismo que se radicó bajo el expediente número **183/2024**, y en el cual se ordena publicar edictos **POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la Página del Poder Judicial del Estado.- - - - -

SAN PEDRO, COAHUILA, A 10 DE ABRIL DE 2024

**LA C. SECRETARIA.**

**LIC. LOURDES DE LA MACARENA MACIAS ROSALES.**

(RÚBRICA) 3 y 21 May





**MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$884.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$1,204.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$3,295.00 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,648.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$870.00 (OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$35.00 (TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$124.00 (CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$248.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$444.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$884.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2024.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <https://periodico.segobcoahuila.gob.mx/>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.oficialcoahuila@gmail.com](mailto:periodico.oficialcoahuila@gmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)